



Universidad Internacional de La Rioja

Facultad de Artes y Humanidades

Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural y
Natural

Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia

Trabajo fin de estudio presentado por:	Jimena Puyo Posada
Tipo de trabajo:	Línea 2: Creación de una propuesta empresarial para la gestión del patrimonio cultural.
Director/a:	Jenny Crisal Pérez Marrero
Fecha:	19/07/2023

Resumen

En el ámbito del patrimonio natural y cultural, las Listas Rojas son herramientas que permiten visibilizar los bienes, elementos o especies en peligro grave de desaparecer con el fin de motivar acciones urgentes en torno a su defensa, recuperación, y cuidado. Este trabajo, que se orienta a sentar las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia, representa una contribución significativa en dos aspectos importantes. En primer lugar, se trata de una herramienta de información única, ya que no existe un instrumento similar en el país que permita identificar el patrimonio en mayor riesgo de perderse, activar acciones urgentes para su recuperación y orientar la toma de decisiones de las autoridades públicas y las organizaciones privadas involucradas en la conservación y protección del patrimonio cultural y natural. En segundo lugar, la Lista Roja propuesta permite fomentar una mayor vinculación social en la defensa, conservación y apropiación del patrimonio cultural de Colombia, factor decisivo para garantizar su protección y uso sostenible.

Palabras clave: Lista Roja, patrimonio cultural, patrimonio en riesgo, participación social.

Abstract

In the field of natural and cultural heritage, Red Lists are tools that allow for the visibility of assets, elements, or species at the highest risk of disappearing in order to motivate urgent actions regarding their defense, recovery, and care. This work, which aims to lay the foundation for the creation of the Red List of Cultural Heritage of Colombia, represents a significant contribution in two important aspects. Firstly, it is a unique information tool, as there is no similar instrument in the country that allows for the identification of heritage at the highest risk of being lost, activating urgent actions for its recovery, and guiding decision-making by public authorities and private organizations dedicated to the conservation and protection of cultural heritage. Secondly, the proposed Red List fosters greater social engagement in the defense, conservation, and appropriation of Colombia's cultural heritage, a decisive factor in ensuring its protection and sustainable use.

Keywords: Red List, cultural heritage, heritage in risk, social participation.

Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Justificación	9
1.2. Problema y finalidad del trabajo	10
1.3. Objetivos.....	11
1.3.1. Objetivo general	11
1.3.2. Objetivos específicos	11
2. MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. ¿Qué son las listas rojas?.....	11
2.2. Origen de las Listas Rojas	12
2.2.1. Origen de las Listas y Libros Rojos en el patrimonio natural	12
2.2.2. Origen de las Listas Rojas en el patrimonio cultural	14
2.3. Referentes internacionales de Listas Rojas en el ámbito del patrimonio cultural... 15	
2.3.1. El programa Patrimonio en Riesgo del Comité de Monumentos y Sitios (ICOMOS)	15
2.3.2. Listas Rojas del Consejo Internacional de Museos (ICOM)	15
2.3.3. El Observatorio Mundial de Monumentos del Fondo Mundial para Monumentos (<i>World Monuments Watch</i>)	16
2.3.1. Escudo Azul (<i>The Blue Shield</i>).....	17
2.3.2. El Programa de los 7 Monumentos más Amenazados de Europa Nostra.....	17
2.3.3. La Lista Roja de Hispania Nostra.....	18
2.4. Listas rojas en Colombia	18
2.4.1. Las Listas y Libros Rojos del patrimonio natural de Colombia	18
2.4.2. Las Listas Rojas del patrimonio cultural en Colombia	21
2.5. Sistemas de información del patrimonio natural y cultural de Colombia	22
2.5.1. Sistemas de información del patrimonio natural.....	23

2.5.2.	Sistemas de información del patrimonio cultural	25
2.6.	Tipos de listas rojas.....	29
2.6.1.	Listas derivadas o autónomas	29
2.6.2.	Listas con registros de elementos o categorías ilustrativas	29
2.6.3.	Listas con enfoque técnico, social o mixto	29
2.7.	Tipología de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia.....	30
2.8.	Análisis del marco normativo de cara a la construcción de propuesta	32
2.8.1.	La Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia como herramienta de participación y apropiación social	33
2.8.2.	Normas constitucionales relativas al patrimonio cultural	33
2.8.3.	Normas legales y reglamentarias	40
2.8.4.	Instrumentos internacionales.....	44
2.8.5.	Reflexiones finales sobre el marco jurídico en torno a la participación y la apropiación social del patrimonio.....	44
3.	CONTEXTUALIZACIÓN	45
3.1.	Contexto internacional	45
3.1.1.	Elementos comunes	45
3.1.2.	La Lista Roja de Hispania Nostra.....	46
3.1.3.	Observatorio de Monumentos del Mundo del Fondo para Monumentos	47
3.2.	Contexto nacional	48
3.3.	Contexto tecnológico.....	51
3.3.1.	Soportes tecnológicos para almacenar, gestionar, visualizar e interactuar con la información	51
3.3.2.	Las redes sociales.....	52
3.3.3.	Inteligencia artificial	53
4.	DISEÑO DE LA PROPUESTA.....	55
4.1.	Objetivos.....	55

4.1.1.	Objetivo general	55
4.1.2.	Objetivos específicos	55
4.2.	Marco normativo que regula el Patrimonio Cultural en Colombia	55
4.3.	Entes implicados. La parte institucional	57
4.4.	Metodología	60
4.4.1.	Documentación y análisis	60
4.4.2.	Entrevistas personales	61
4.5.	Beneficiarios	63
4.6.	Actividades.....	65
4.6.1.	Fase 1: Trabajos previos	65
4.6.2.	Fase 2: Entrevistas personales.....	65
4.6.3.	Fase 3: Fase de análisis en gabinete	68
4.6.4.	Fase 4: Elaboración de las bases para la creación de la Lista Roja de Patrimonio Cultural de Colombia	72
4.7.	Cronograma	80
4.8.	Evaluación	81
4.8.1.	Indicadores	81
4.8.2.	Proceso de evaluación	83
4.9.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	84
4.9.1.	Protección y conservación del patrimonio	84
4.9.2.	Vinculación social	85
4.9.3.	Diversidad	85
4.9.4.	Equidad	86
4.9.5.	Accesibilidad:	86
4.9.6.	Inclusión.....	87
5.	CONCLUSIONES	87

6.	Limitaciones y perspectivas de futuro	88
6.1.	Limitaciones	88
6.2.	Prospectivas de futuro.....	89
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	90
8.	ANEXOS	97
8.1.	Anexo entrevistas realizadas	97
8.2.	Anexo Fichas	112
8.3.	Anexo Tablas.....	113
8.4.	Anexo Documentos	116

Índice de tablas

Tabla 1. Estructura del SiB Colombia	24
Tabla 2. Resumen de los registros públicos del patrimonio cultural en Colombia	28
Tabla 3. Artículos Constitución de Colombia de 1991 sobre el patrimonio cultural	34
Tabla 4. Artículos Constitución de Colombia de 1991 sobre el patrimonio cultural	34
Tabla 5. Normas constitucionales sobre bienes de interés común y derechos colectivos	37
Tabla 6. Normas legales y reglamentarias sobre participación social.....	40
Tabla 7. Usos de las redes sociales para la Lista Roja de Colombia	53
Tabla 8. Resumen de normas y políticas sobre el patrimonio y la participación social.....	56
Tabla 9. Entes implicados. La parte institucional	58
Tabla 10. Proceso de validación de las hipótesis de partida	71
Tabla 11. Resumen secciones	73
Tabla 12. Valores intrínsecos y patrimoniales.....	76

1. INTRODUCCIÓN

Conocer, ordenar, registrar y visibilizar la información del patrimonio cultural y natural que se encuentra en el territorio es el primer paso para su efectiva protección y gestión. Por esta razón, el desarrollo de sistemas e instrumentos de información constituye uno de los campos de mayor evolución en la gestión patrimonial.

La figura de *listas o libros rojos*, o bien de *listas del patrimonio en peligro o amenazado*, se ha convertido en un referente de buenas prácticas a nivel internacional que permite identificar y visibilizar los bienes, elementos o especies del patrimonio cultural y natural en mayor riesgo de desaparecer, con el fin de llamar a la acción urgente en torno a su protección y cuidado.

Este trabajo se orienta a explorar y analizar esta figura con el propósito de sentar las bases para la construcción de la “Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia”, concebida como una herramienta de participación y apropiación social que permitirá a cualquier persona u organización visibilizar y defender los bienes y elementos del patrimonio que se encuentren en grave riesgo de desaparecer con el fin de motivar acciones que impidan su pérdida irreparable o la alteración de sus valores esenciales.

1.1. Justificación

En el ámbito del patrimonio natural de Colombia, las series de Listas y Libros Rojos de especies amenazadas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022) y la Lista Roja de Ecosistemas Amenazados (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2017), constituyen un referente muy importante que permite contar con información pública, actualizada y confiable sobre las especies de fauna y flora y sobre los ecosistemas en mayor riesgo de desaparecer.

En contraste, en el ámbito del patrimonio cultural solo existen dos referentes de listas rojas de alcance muy limitado: la Lista Roja de Bienes Culturales en Peligro de Colombia del Consejo Internacional de Museos (en adelante, ICOM) que contiene las categorías de bienes materiales más vulnerables al hurto y el expolio (2010), y La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial que Requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia del Ministerio de Cultura (2023), con tres manifestaciones registradas: el Barniz de Pasto Mopa-Mopa, los Cantos de Trabajo del Llano y el Vallenato Juglar del Cesar.

Este trabajo busca sentar las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia, lo cual representa una contribución significativa desde tres puntos de vista: en primer lugar, se trata de una herramienta de información única, ya que no existe un instrumento similar en el país que permita identificar el patrimonio en mayor riesgo de perderse y tampoco es posible identificar ese patrimonio en peligro con base en información existente. En segundo lugar, esta propuesta fomenta una mayor vinculación social en la defensa, conservación y apropiación del patrimonio cultural de Colombia en la medida en que la sociedad civil podrá visibilizar el patrimonio en mayor peligro de perderse para activar su defensa y protección; se podrá vincular con su recuperación y, una vez recuperado, podrá disfrutarlo y abogar por su uso sostenible. Por último, la Lista Roja también podrá servir de insumo para la priorización de políticas y acciones por parte de las autoridades públicas y las organizaciones privadas que trabajan para la conservación y protección del patrimonio cultural.

1.2. Problema y finalidad del trabajo

En Colombia no existe una herramienta de participación y apropiación social que permita a las personas y organizaciones visibilizar el patrimonio cultural y natural en riesgo de desaparecer y tampoco es posible identificarlo con base en la información existente.

La finalidad de este trabajo es sentar las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia, como alternativa para suplir este vacío, lo cual se hará a partir de un estudio de dicha figura y de acuerdo con el contexto nacional e internacional, los actores relevantes, el marco jurídico e institucional y los recursos disponibles y potenciales.

Los principales objetivos de la Lista Roja de Colombia son, en primer lugar, generar una mayor vinculación social, comunitaria, empresarial, filantrópica, académica, técnico-científica y de los medios de comunicación, en torno al cuidado, defensa y recuperación del patrimonio cultural y natural, con un necesario sentido de urgencia.

En segundo lugar, servir de guía para orientar la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas locales, regionales y nacionales, así como de las organizaciones privadas que trabajan para la conservación y protección del patrimonio cultural y natural.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Sentar las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer el origen, las tipologías y los principales referentes de Listas Rojas a nivel internacional y nacional.
- Elaborar un análisis sobre el marco jurídico aplicable que sustente el enfoque de la Lista como herramienta de participación y apropiación social del patrimonio.
- Elaborar una propuesta con las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia que incluya sus características, enfoques y soportes tecnológicos, así como los procedimientos, criterios y fichas para la inclusión de un elemento a la Lista o su posterior modificación.
- Establecer las fases del proyecto.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ¿Qué son las listas rojas?

En el campo de la protección y conservación del patrimonio natural y cultural, las listas rojas se han convertido en una poderosa herramienta que cumple la función de visibilizar los bienes, elementos y especies que se encuentran en mayor riesgo de destrucción, desaparición o alteración de sus valores esenciales, con el fin de movilizar acciones urgentes que eviten la pérdida y transformación de la biodiversidad y del patrimonio cultural (Renjifo, L. M., et al. 2014, p. 25). y el patrimonio cultural.

Todo el patrimonio está sujeto a riesgos que pueden generar su pérdida, y su fragilidad es una característica que no se discute (UNESCO, 2014, p. 110). Sin embargo, la utilidad principal de las listas rojas es poner el foco de atención en el patrimonio que se encuentra en un mayor grado de amenaza y vulneración para que se prioricen acciones urgentes que impidan su destrucción irreversible (Collar, N.J., 1996, p. 124).

2.2. Origen de las Listas Rojas

2.2.1. Origen de las Listas y Libros Rojos en el patrimonio natural

El origen de las Listas o Libros Rojos en el ámbito de la naturaleza se ubica en los primeros años del movimiento ecologista contemporáneo que, a partir de la década de los sesenta del siglo XX, pone en evidencia la fragilidad e interconexión de los ecosistemas y propone un cambio de paradigma de un modelo de desarrollo centrado en el crecimiento económico y el consumo desmedido, hacia uno más sostenible, equitativo y resiliente, que tenga en cuenta los límites del planeta y la necesidad de proteger y restaurar los ecosistemas (Martínez., W., 2015).

Sir Peter Scott, vicepresidente de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (en adelante, UICN), crea el concepto de *libro Rojo* en 1963 el cual define como un registro de la vida salvaje amenazada que incluye definiciones de los grados de amenaza (Scott et al., 1987, p. 1). Un año después, la UICN establece la Lista Roja de especies amenazadas¹ (1964) bajo el liderazgo de su Programa de Especies y la Comisión de Supervivencia de Especies, la cual había sido creada en 1956 para mantener un registro de las especies de plantas y animales en peligro de extinción, con la excepción de las aves que están a cargo del *International Council for Bird Preservation* (ICBP), hoy en día *BirdLife International* (Scott et al., 1987, p. 1).

Para junio de 1966, coincidiendo con la Novena Asamblea General de la UICN en Lucerna, Suiza, se publican los primeros dos libros rojos sobre mamíferos y aves (Scott et al., 1987, p. 3).

Sin embargo, en artículo sobre los antecedentes históricos de los Libros Rojos (1987, p. 1-6), Scott resalta la importancia de otros antecedentes relevantes de los libros rojos, especialmente, los de tres obras publicadas por el Comité Americano para la Protección Internacional de la Vida Silvestre en las décadas de los cuarenta y cincuenta del siglo XX: *Extinct and vanishing mammals of the western hemisphere* (1942), *Extinct and vanishing mammals of the world* (1942) y *Extinct and vanishing birds of the world* (1958). (Scott et al., 1987, p. 1)

¹ En sus inicios la Lista incluía especies amenazadas de fauna y flora. Actualmente, también incluye los hongos.

De lo subjetivo a lo objetivo

Los primeros libros rojos que se publicaron fueron contruidos con base en criterios subjetivos de los expertos, por lo cual, reflejaban el conocimiento del momento. A partir de la década de los setenta, el futuro de los libros rojos comienza a ser ampliamente debatido porque las ediciones y adiciones consecutivas que se hacían con el fin de mantener los registros de especies amenazadas actualizados, causaban mucha confusión (Scott et al., 1987, p. 3).

En los años 1990 y 2001, un grupo de trabajo liderado por Georgina Mace desarrolló un sistema de evaluación de riesgo de extinción de las especies que se basaba en categorías y criterios objetivos y cuantitativos, con el fin de brindar más objetividad al proceso de inclusión de especies en los libros rojos. La séptima versión de este sistema (versión 3.1: UICN 2001) fue adoptada por el Consejo de la UICN y sigue vigente en la actualidad (Renjifo, L. M., et al., 2014, p. 25-26).

Este nuevo sistema de categorías y criterios proporcionó un procedimiento coherente y objetivo que ha sido acogido por investigadores y países en todo el mundo (Renjifo, L. M., et al., 2014, p. 25-26), lo que ha permitido construir, de manera colectiva, un panorama completo que refleja el estado actual de la biodiversidad amenazada a nivel global. Esta información, a su vez, constituye un insumo de primer orden para orientar la toma de decisiones, focalizar los esfuerzos para frenar la extinción de especies de fauna y flora, y generar mayor conciencia sobre las amenazas que sufre el medio ambiente (Collar, N.J., 1996, p. 121-130).

De las especies amenazadas a los ecosistemas amenazados

Siguiendo el referente de la Lista Roja de Especies Amenazadas, y teniendo en cuenta el enorme impacto conseguido por ella, la UICN creó la Lista Roja de Ecosistemas Amenazados (UICN, 2008), la cual fue presentada por primera vez en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN en 2008. Su objetivo es consolidar los criterios de evaluación que permitan categorizar los ecosistemas según su riesgo de colapso y contar con una cobertura mundial completa de todos los ecosistemas de la Tierra —marinos, terrestres, de agua dulce y subterráneos—para el año 2025 (UINC, 2012).

2.2.2. Origen de las Listas Rojas en el patrimonio cultural

Los bienes del patrimonio cultural son tan valiosos y escasos como los del patrimonio natural. Además, al igual que ellos, tampoco son renovables o reemplazable lo que hace que su pérdida sea igualmente irreversible, irremplazable y genere efectos negativos relevantes para la sociedad (Muñoz, M., et al., 2004).

La figura de las listas rojas, ya identificada como una herramienta para tratar de evitar la pérdida de elementos de la naturaleza, fue apropiada una década después en el ámbito del patrimonio cultural. La Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO, firmada en 1972, se trazó el objetivo de identificar, proteger y preservar el patrimonio cultural y natural de importancia universal. Para esto, creó la Lista de Patrimonio Mundial (UNESCO, 1972) que está integrada por los sitios y monumentos de valor universal excepcional. Adicionalmente, el artículo 11 numeral 4 de la Convención, le otorgó al Comité de Patrimonio Mundial la función de incluir en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (UNESCO, 1972), los bienes cuya existencia, sostenibilidad o integralidad se ven amenazadas por riesgos y peligros graves como la urbanización, la turistificación, los desastres naturales, los conflictos armados, el saqueo o el abandono administrativo.

La inclusión de un bien en esta lista busca movilizar acciones y recursos por parte de la comunidad internacional para ayudar a los países en su protección y conservación, e impone al Comité del Patrimonio Mundial aplicar, consensuadamente con el Estado afectado, un conjunto de acciones correctoras y un programa de seguimiento del estado del sitio con el fin de que pueda salir de esta lista en el menor tiempo posible. Actualmente, la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro está integrada por 55 bienes; 35 bienes que hicieron parte de esta lista fueron retirados por mejoras en su gestión o conservación y 4 fueron retirados de la Lista de Patrimonio Mundial porque la situación que llevó a ser inscritos en la Lista en Peligro, empeoró (UNESCO, 2023).

Con el mismo propósito, y como producto de la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, la UNESCO creó, además de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia, La Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que Requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia (UNESCO, 2003) compuesta actualmente por 76 manifestaciones a nivel mundial.

2.3.Referentes internacionales de Listas Rojas en el ámbito del patrimonio cultural

Además de las referidas listas de la UNESCO, son varias las listas rojas o de patrimonio en peligro o amenazado que se han configurado en el ámbito del patrimonio cultural a escala global y nacional. A continuación, se resumen las más importantes:

2.3.1. El programa Patrimonio en Riesgo del Comité de Monumentos y Sitios (ICOMOS)

El Programa Patrimonio en Riesgo de ICOMOS (ICOMOS, 2023) fue establecido en la Asamblea General del Comité de Monumentos y Sitios (en adelante, ICOMOS) de México en 1999 con el fin de identificar lugares, monumentos y sitios patrimoniales amenazados; presentar casos de estudio y de tendencias, y compartir buena prácticas y sugerencias para resolver amenazas individuales o globales que enfrenta el patrimonio cultural. A la fecha, este programa ha publicado 9 ediciones del Reporte Mundial de Sitios y Monumentos en Riesgo (ICOMOS, 2023) gracias a los aportes de los Comités Nacionales de ICOMOS, los Comités Científicos Internacionales, la red profesional de ICOMOS en todo el mundo y los informes de otras entidades como Europa Nostra y el *World Heritage Watch*. El último informe, que abarca el periodo 2016-2019, tuvo la participación de los Comités Nacionales de ICOMOS de 23 países (ICOMOS, 2019).

2.3.2. Listas Rojas del Consejo Internacional de Museos (ICOM)

Desde el año 2000, el Consejo Internacional de Museos (en adelante, ICOM) ha elaborado 20 Listas Rojas de Objetos Culturales en Riesgo (ICOM, 2023) de distintos países, regiones y continentes, con la colaboración científica de expertos nacionales e internacionales. Estas listas son concebidas como herramientas prácticas para ayudar a museos, coleccionistas y comerciantes de arte, y funcionarios de policía y de aduanas, a identificar objetos en riesgo para evitar que se vendan o exporten ilegalmente; facilitar su recuperación y restitución, y movilizar apoyo para su protección.

En el año 2010, ICOM publicó la Lista Roja del Patrimonio Cultural en peligro de Colombia (ICOM, 2010) que contiene las categorías de objetos más susceptibles al tráfico ilegal o al expolio, que incluyen el patrimonio arqueológico sumergido y no sumergido así como objetos de carácter religioso, documental y bibliográfico, frecuentemente robados de iglesias, museos, archivos y bibliotecas.

Las Listas Rojas de ICOM también han cobrado un papel importante en la identificación y recuperación de objetos patrimoniales que han sido robados o saqueados en el desarrollo de conflictos y guerras, como ocurrió con las Listas de Afganistán e Irak (ICOM, 2023) y como se espera que ocurra con la última Lista Roja que ha publicado ICOM que es la del patrimonio en riesgo de Ucrania, en grave riesgo por la guerra que enfrenta actualmente con Rusia.

2.3.3. El Observatorio Mundial de Monumentos del Fondo Mundial para Monumentos (*World Monuments Watch*)

Esta lista (Fondo Mundial para Monumentos, 2023) se alimenta con lugares emblemáticos a nivel mundial que se encuentran en una situación crítica por factores de riesgo como el cambio climático, el turismo desbalanceado, la subrepresentación y la recuperación de situaciones de crisis.

La inclusión de un lugar a la lista se da a partir de una convocatoria pública bianual y pasa por un proceso de postulación que puede hacer cualquier persona u organización, y un proceso posterior de validación técnica interna y externa por parte de ICOMOS y un panel internacional independiente de expertos en patrimonio que toma la decisión final.

Entre los criterios utilizados para la inclusión de un lugar a la Lista están la importancia cultural del sitio, la necesidad de una acción oportuna y la viabilidad del enfoque propuesto por los postulantes. También se hace hincapié en sitios menos conocidos asociados con grupos cuyos medios de vida se ven directa y significativamente afectados por actividades de preservación que respaldan el bienestar comunitario.

Esta lista moviliza recursos importantes para la conservación de los lugares que la integran, que son ejecutados a través de Planes de acción y proyectos de la mano de las comunidades locales y basados en las necesidades específicas expresadas por ellas².

² De acuerdo con información de la página web del Observatorio Mundial del Patrimonio (<https://www.wmf.org/watch>), a la fecha, ha movilizado más de USD\$110 millones en sitios de la Lista y USD\$300 millones adicionales gestionados por los nominadores de los sitios debido a la visibilidad que da el ingreso a la Lista.

2.3.1. Escudo Azul (*The Blue Shield*)

El Escudo Azul (2023) es una organización internacional no gubernamental sin ánimo de lucro comprometida con la protección, prevención, mitigación y gestión de los daños sobre el patrimonio cultural durante situaciones de emergencias derivadas de conflictos armados, desastres naturales u otras causas antrópicas. Se reconoce como el equivalente cultural de la Cruz Roja, y se basa en la Convención de La Haya para la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado (1954) y sus dos protocolos (1954 y 1999).

Fue creado en 1996 por cuatro organizaciones no gubernamentales: el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), el Consejo Internacional de Archivos (ICA), el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones de Bibliotecas (IFLA).

Funciona como una red mundial de comités nacionales que es coordinada por un comité internacional (International Committee of the Blue Shield – ICBS) a través de su Junta Directiva: la Blue Shield International Board.

2.3.2. El Programa de los 7 Monumentos más Amenazados de Europa Nostra

Los 7 monumentos más amenazados de Europa Nostra (2023) es un ejemplo de escala continental que, desde 2013, selecciona cada año 7 monumentos y sitios en peligro en Europa y moviliza acciones de socios públicos y privados a nivel local, nacional y europeo. Europa Nostra y el Instituto del Banco Europeo de Inversiones son los socios fundadores de este programa, que también cuenta con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa como socio y el apoyo del programa Europa Creativa de la Unión Europea.

El ingreso de un sitio o monumento a esta Lista Roja parte de una nominación por parte de la sociedad civil que luego es evaluada por un panel asesor internacional con expertos de varias disciplinas que elabora un listado final con los monumentos y sitios más amenazados. Basándose en este listado, el Consejo de Europa Nostra selecciona la lista final de los 7 sitios más amenazados de Europa.

El ingreso a esta Lista genera asesoramiento experto, identificación de posibles fuentes de financiamiento, ayuda para movilizar apoyos y formulación de recomendaciones para futuras acciones.

2.3.3. La Lista Roja de Hispania Nostra

En 2007 se crea la Lista Roja Hispania Nostra (2023), integrada por bienes y elementos del patrimonio cultural y natural de España en riesgo de perderse. Un aspecto muy interesante de esta Lista es que se describe como una herramienta de participación social; en otras palabras, como una plataforma que le da voz a todas las personas y comunidades, bajo la idea de que el “el patrimonio somos todos” y todos debemos concurrir a su cuidado, defensa y protección. De esta manera, cualquier persona u organización puede postular un bien o elemento del patrimonio cultural o natural que considere en riesgo de desaparecer y un comité técnico se reúne de manera periódica para revisar las postulaciones y validar su ingreso a la Lista.

El objetivo que persigue Hispania Nostra con el ingreso de un elemento a la Lista Roja es generar una movilización en torno a su recuperación por parte de todos los agentes implicados en su conservación, en especial, por parte de las autoridades, los propietarios y las organizaciones que se dedican a la conservación del patrimonio cultural.

Dos elementos que forman parte de su modelo de gestión de la información y que contribuyen con este propósito, son: en primer lugar, tienen un activo relacionamiento con los medios de comunicación, a quienes ponen en conocimiento del ingreso de un bien a la Lista Roja con el fin de que ayuden a amplificar el llamado a la acción en la sociedad. Y, en segundo lugar, adelantan campañas de micromecenazgo a solicitud del encargado de un bien que haga parte de la Lista Roja. En estos casos, Hispania Nostra visibiliza la campaña a través de su plataforma, recoge los recursos y rinde cuentas de los resultados y, una vez completada la campaña de recolección de fondos, los entrega al encargado y promotor de la campaña para que adelante las intervenciones necesarias para la recuperación del bien.

2.4. Listas rojas en Colombia

2.4.1. Las Listas y Libros Rojos del patrimonio natural de Colombia

Colombia ha avanzado de manera significativa en el desarrollo de Listas Rojas en el ámbito del patrimonio natural, en el cual se han convertido en herramientas de gran utilidad porque permiten focalizar la atención en las especies y ecosistemas en mayor peligro de extinción y degradación, respectivamente y se han erigido como guías fundamentales para orientar las

políticas y la toma de decisiones en el ámbito de la gestión ambiental, como se verá más adelante.

2.4.1.1. Listas y Libros Rojos de especies amenazadas

La primera lista asimilable a una lista roja en el país fue, en realidad, azul. Se trató de la "Lista Azul de la avifauna de Colombia" publicada por el ornitólogo estadounidense Steven Hilty, en la cual alertó sobre 135 especies que habían perdido más del 50% de su distribución geográfica y advirtió sobre la amenaza de dos tercios de las especies endémicas. (Renjifo, L. M., et al., 2014).

La primera lista oficial de especies amenazadas en Colombia fue publicada en 1986 por el Instituto Nacional de los Recursos Naturales-INDERENA, antigua autoridad ambiental del país, bajo el título "Colombia, fauna en peligro". Esta lista incluyó 57 especies de aves, junto con otras especies de fauna, categorizadas en diferentes niveles de amenaza. (Renjifo, L. M., et al., 2014).

Posteriormente, también a cargo del INDERENA y en conjunto con el Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, se publicaron La Lista Nacional de los Quelonios Amenazados en 1993 y La Lista de Briófitos Amenazados en el 2000 (Calderón, E., G. Galeano & N. García (eds.). 2002).

Durante la década de los noventa, se produjeron importantes avances tanto a nivel internacional, con el desarrollo de un nuevo sistema de listas y criterios por parte de la UICN, como a nivel nacional, como se mostrará a continuación.

En 1992 se publicó "*Threatened birds of the Americas*", trabajo en el cual participó el ornitólogo colombiano Luis Germán Naranjo en calidad de editor y el en cual se incluyeron 327 especies amenazadas, 56 de ellas colombianas (Collar et al., 1992).

En 1994 se conforma el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (en adelante, SiB Colombia), y desde allí se gestan los primeros listados oficiales de fauna y flora amenazada de Colombia (SiB Colombia, 2023).

En 1998 se elaboran los primeros listados -con 351 especies amenazadas- que incorporan parcialmente, y de manera exploratoria, los nuevos criterios de la UICN (Instituto Humboldt, 2023, sección 9).

En el año 2000, se conforma el Comité de Libros Rojos de Colombia para fortalecer las capacidades de evaluación de riesgo de extinción y la coordinación para la elaboración de los libros rojos de fauna y flora con la dirección general del Ministerio de Ambiente, la coordinación técnica del Instituto Humboldt y la participación e Invemar, el Instituto Sinchi, IIAPP, el Instituto de Ciencias Naturales (ICN), Conservación Internacional (CI) y Fundación Inguedé. Además, se crea el Comité Coordinador de Categorización de las Especies Silvestres Amenazadas (CCCESA). (Instituto Humboldt, 2023, sección 9).

Esta iniciativa recoge sus primeros frutos en 2002 con la publicación de los primeros volúmenes de la serie "Listas y Libros Rojos de Colombia", integrados por siete libros y 396 especies amenazadas de aves, invertebrados marinos, peces continentales, peces marinos, plantas criptógamas, reptiles y un primer volumen de plantas fanerógamas. Posteriormente se publican los libros de anfibios, hongos, invertebrados terrestres, mamíferos y varios volúmenes de plantas fanerógamas (Instituto Humboldt, 2023, sección 9).

La elaboración de estos primeros volúmenes de la serie "Libros Rojos de Colombia" implicó una estrecha colaboración interinstitucional y marcó una participación académica y ciudadana sin precedentes en el país en el ámbito de las ciencias ambientales y biológicas. Esta colaboración cercana entre investigadores e instituciones permitió que los resultados de la investigación se incorporaran de inmediato a la política pública . (Renjifo, L. M., et al., 2014). Desde entonces, todas las especies que han ingresado en los libros rojos han sido declaradas legalmente como especies amenazadas a través de Resoluciones expedidas por el Ministerio de Ambiente como se puede ver en la página oficial del Instituto Humboldt.

Entre 2004 y 2017, se publican 8 libros rojos adicionales que incluyen grupos de anfibios, mamíferos, invertebrados terrestres, varias familias de plantas, peces dulceacuícolas, aves, reptiles y cangrejos, peces marinos, para un total de 13 libros rojos publicados a la fecha. (Instituto Humboldt, 2023, sección 9).

Estas publicaciones han dado lugar a procesos de revisión y actualización de la Lista de especies amenazadas en Colombia, la cual ha pasado de 236 especies amenazadas en 2005, a 1.030 especies en 2010, 1.203 en 2014 y 1.309 en 2017. (Instituto Humboldt, 2023, Sección 9).

2.4.1.2. Lista Roja de Ecosistemas Terrestres

En relación con los ecosistemas, y siguiendo también los estándares desarrollados por la UICN, Colombia elaboró en 2015 la primera Lista Roja de Ecosistemas Terrestres (en adelante, LRE) (Instituto Humboldt, 2023) para evaluar el nivel de riesgo de 81 ecosistemas. Posteriormente, en 2017, se hicieron varios ajustes metodológicos que llevaron a incluir nuevos criterios, variables y categorías de riesgos. Actualmente, los criterios de riesgo se miden en función de la reducción del área y distribución geográfica de los ecosistemas; la disponibilidad de agua y el desplazamiento y pérdida de procesos de dispersión de semillas y polinización. Por su parte, las categorías de riesgos se clasifican en Estado Crítico, en Peligro o en Estado Vulnerable (Etter et al., 2008).

Un aspecto que resulta muy interesante es que, siguiendo el espíritu de la LRE de la UICN (UICN, 2023, Sección 5), la Lista roja de los Ecosistemas Terrestres de Colombia pretende servir como criterio para orientar la gestión ambiental en Colombia a través del diseño de políticas públicas, proyectos especiales y planes de ordenamiento territorial.

2.4.2. Las Listas Rojas del patrimonio cultural en Colombia

Las Listas Rojas relativas al patrimonio cultural de Colombia, como se mostrará a continuación, tienen un alcance mucho más limitado que las que se han desarrollado para el patrimonio natural.

2.4.2.1. Lista Roja del Patrimonio Cultural en Peligro de Colombia del ICOM

Esta lista roja (ICOM, 2010) no incluye el registro de bienes culturales concretos, sino que contiene las categorías de objetos más susceptibles al tráfico ilegal o al expolio que, en el caso de Colombia, son los bienes arqueológicos y algunos objetos que son albergados en museos, bibliotecas, archivos e iglesias. Esta lista permite a las personas encargadas de su custodia, así como a coleccionistas y comerciantes de arte, funcionarios de policía y aduanas, y

responsables de excavaciones arqueológicas, estar alertas y prestar especial atención y cuidado cuando interactúen con estas categorías de bienes.

2.4.2.2. Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia

Esta lista (Ministerio de Cultura de Colombia, 2023) se deriva de la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003 y su objetivo es identificar aquellas manifestaciones y expresiones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante, LRPCI) que están en un riesgo grave de desaparecer con el fin de tomar medidas urgentes a través de los Planes Especiales de Salvaguardia (en adelante, PES).

En Colombia, son tres las manifestaciones de la LRPCI que requieren medidas urgentes de salvaguardia: La Música vallenata tradicional del Caribe colombiano; Los Cantos de trabajo del Llano, y Los Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas con el Barniz de Pasto Mopa-Mopa.

A pesar del valor de esta Lista, su alcance es muy limitado ya que se desprende de un universo que representa una pequeña parte del patrimonio cultural inmaterial del país (en adelante, PCI) como lo es la LRPCI de la Humanidad, integrada, a la fecha, por 8 manifestaciones del PCI.

2.5. Sistemas de información del patrimonio natural y cultural de Colombia

La revisión general de los sistemas de información del patrimonio natural y cultural de Colombia se propone con dos objetivos en mente. En relación con el patrimonio natural, ámbito en el cual se mostró el importante desarrollo que han tenido las listas y libros rojos relativos a las especies de fauna y flora y a los ecosistemas terrestres, se quiere indagar si sería pertinente incluir la categoría del patrimonio natural en la Lista Roja de Colombia, o con las herramientas existentes es posible identificar todo el patrimonio natural en riesgo grave de pérdida, destrucción o degradación.

En relación con el patrimonio cultural se quiere indagar si, a pesar de que solo existen dos listas -la de ICOM y la LRPCI que requieren medidas de salvaguardia urgente- muy limitadas y distintas a la propuesta en este trabajo, se podría conocer el estado crítico del patrimonio cultural a partir de otros sistemas de información existentes.

2.5.1. Sistemas de información del patrimonio natural

Colombia ha avanzado de manera significativa en el desarrollo de sistemas y herramientas de información que le permiten enriquecer las acciones de planificación, análisis, gestión y monitoreo de los elementos y recursos de la naturaleza, especialmente en torno a las especies de fauna y flora y a los ecosistemas amenazados.

Vale la pena destacar el liderazgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (en adelante, IGAC) (2023), entidad encargada de coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) quien, a través de su SIG (IGAC, 2023) incorpora información valiosa de distintas categorías como la Agrología, Ambiente y desarrollo sostenible y Desarrollo territorial, cada una con subcategorías que arrojan capas con información territorial valiosa para la planificación y el análisis del riesgo del patrimonio natural.

2.5.1.1. SiB Colombia

Así mismo, se destaca el SiB Colombia (Sib, 2023), regulado por el Decreto 1603 de 1994, que ya se comentó al revisar los procesos de construcción de las listas y libros rojos en el país, en tanto ha sido este el paraguas institucional público privado que ha estado detrás de este esfuerzo.

El SiB Colombia (2023) hace parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) establecido en la Ley 99 de 1993. Es dirigido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Humboldt (2023) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambiente (IDEAM) (2023) y constituye el nodo oficial del país en la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF, 2023). Es coordinado por el Instituto Humboldt y apoyado por un Comité Técnico (CT-SiB) integrado por el Instituto Humboldt, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2023), el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Neumann -IIAP (2023), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - Invemar (2023), la Universidad Nacional de Colombia (2023) y Parques Nacionales Naturales de Colombia (2023).

Dentro de su estructura, se destaca la figura de los grupos de interés y grupos de trabajo (SiB Colombia, 2023). que son equipos de expertos comprometidos que se conforman para apoyar temas específicos dentro de los procesos de investigación, educación o toma de decisiones

relacionadas con el conocimiento, la conservación, y el uso sostenible de la biodiversidad. Cualquier persona puede crear o unirse a uno de estos grupos. Su aprobación está a cargo del equipo coordinador del SiB, que verifica que los intereses del grupo coincidan con la misión y el plan estratégico del SiB. Los grupos deben tener una participación nacional y una comunidad demostrada y están sujetos a evaluaciones periódicas de acuerdo a su actividad y relevancia para el cumplimiento de los objetivos del SiB Colombia.

Tabla 1. Estructura del SiB Colombia

Estructura del SiB Colombia	
Comité Directivo	
Comité Técnico	
Comité Coordinador	
Grupos de interés y trabajo	Son grupos autogestionados que apoyan temas de interés e investigaciones puntuales, vinculándose a través de convocatorias o invitaciones del SiB Colombia
Organizaciones publicadoras	Existen 45 entidades que, dependiendo del tema, apoyan la publicaciones de investigaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la página oficial del SiB Colombia.

Revisados estos instrumentos, resulta evidente que Colombia cuenta con información de calidad, actualizada y objetiva sobre el estado de la biodiversidad del país. Adicionalmente, se destaca que las Listas y Libros Rojos, que contienen un registro de los ecosistemas y especies de fauna y flora en peligro de desaparición, extinción o degradación, han sido herramientas fundamentales de información y orientación de políticas y acciones dentro del ámbito de la naturaleza.

Esta revisión arroja dos conclusiones adicionales. En primer lugar, a pesar de que los grupos de interés y trabajo que se han incorporado en la estructura del SiB Colombia son importantes mecanismos de vinculación social, actualmente no existe una herramienta de participación social que permita a la sociedad civil visibilizar por iniciativa propia, de forma directa y por fuera de los canales e intereses institucionales existentes, el patrimonio natural en peligro.

Por otro lado, las Listas Rojas del patrimonio natural están enfocadas a identificar las especies de fauna y flora en peligro de extinción, así como los ecosistemas terrestres amenazados. Sin embargo, hasta el momento no se ha desarrollado ninguna lista roja que incluya sitios del patrimonio natural en peligro grave, con excepción de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro de la UNESCO.

Estas dos conclusiones nos permiten responder afirmativamente la primera pregunta planteada en este apartado, orientada a establecer si es pertinente incluir el patrimonio natural en la Lista Roja del Patrimonio de Colombia.

La inclusión del ámbito del patrimonio natural, sin embargo, se deberá limitar a la categoría de sitios o lugares naturales y no a especies o a ecosistemas, categorías que ya están cubiertas por las Listas y Libros Rojos existentes y que se desarrollan con metodologías donde se privilegia el enfoque técnico-científico por encima del social.

2.5.2. Sistemas de información del patrimonio cultural

Según la UNESCO, las listas e inventarios del patrimonio cultural se establecen “con miras a la conservación y la salvaguardia”. Registrar e inventariar no son ejercicios abstractos, sino acciones instrumentales necesarias que dan una medida del grado de voluntad política en la materia. Así, el nivel de compromiso en la elaboración de registros e inscripciones, incluida su actualización periódica, ofrece una buena indicación estructural del grado de prioridad que se concede al patrimonio” (UNESCO, 2014, p. 133).

Siguiendo este enfoque, las leyes colombianas 379 de 1997 y 1185 de 2009 y sus decretos reglamentarios, establecen la necesidad e importancia de registrar la información relativa al patrimonio cultural y a los bienes de interés cultural; concretan una serie de instrumentos de registro de información patrimonial que abarcan listas indicativas y registros, e incluyen los elementos y procedimientos que componen dichos instrumentos.

El Ministerio de Cultura, además, ha impulsado en las últimas dos décadas el registro del patrimonio cultural a través de la elaboración de manuales, guías e instructivos. También ha brindado asistencia técnica y acompañamiento a las entidades territoriales y comunidades, y ha acompañado la postulación de varios bienes y manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial en distintas listas y registros.

2.5.2.1. Sistema de información del patrimonio cultural material

El impulso normativo e institucional que se acaba de comentar dio origen al Sistema de Información Nacional de Cultura (en adelante, SINA) (2023) y, como parte de este, del Sistema de Información del Patrimonio y las Artes de Colombia (en adelante, SIPA) (2023). No obstante, como sistema de registro público del patrimonio cultural material, presenta varios problemas y limitaciones.

Por un lado, está a medio camino entre un inventario y un catálogo convencional: no tiene tan poca información como un inventario, pero tampoco es tan completo como un catálogo, siendo la falta de registro fotográfico uno de los elementos que más se echa de menos. Y, en todo caso, está muy lejos de los nuevos sistemas de información geográfica que despuntan en la actualidad y que permiten el registro y actualización de una gran cantidad de información relacionada con el territorio, enriqueciendo las acciones de planificación, análisis, gestión y monitoreo de los bienes, elementos y recursos del patrimonio cultural. En este sentido, es un sistema que cumple una función exclusiva de repositorio de información.

Por otro lado, una revisión aleatoria dentro de los 7.583 registros de bienes inmuebles, y una revisión completa de los 18 bienes muebles, permite concluir que la información que alberga es, en general, incompleta, especialmente en relación con los campos de Aspecto legal, Aspecto físico, Valoración y con la información sobre declaratorias de protección.

Así mismo, algunos filtros del buscador no arrojan ningún resultado. Es el caso de los bienes del patrimonio cultural de la humanidad, que no contienen ningún registro, a pesar de Colombia tiene 9 sitios -más uno transfronterizo- que hacen parte de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO (UNESCO, 2023) o el caso de los Bienes de Interés Cultural (BIC), que tampoco se pueden identificar, ni en el SIPA ni en la sección de bienes BIC del Sistema Nacional de Información Cultural (SINA, 2023).

Sin embargo, más allá de las evidentes limitaciones que tienen el SINA y el SIPA como sistemas de información de la cultura y del patrimonio cultural material de Colombia, respectivamente, lo que se quiere resaltar es que, con base en la información que ofrecen no es posible identificar los bienes en peligro grave de destrucción, desaparición o pérdida de sus atributos esenciales.

2.5.2.2. Sistema de información del patrimonio cultural inmaterial

En el campo del PCI, el Ministerio de Cultura cuenta con un valioso micrositio de acceso público (Ministerio de Cultura, 2023) que ofrece una experiencia de usuario mucho más positiva que la del SIPA, acorde con criterios de usabilidad, facilidad y claridad y con recursos visuales que incluyen videos de las manifestaciones inscritas, todo lo cual permite un conocimiento adecuado de ellas.

No obstante, las manifestaciones que integran esta plataforma representan un universo muy pequeño del PCI del país: la LRPCI de la Humanidad contiene 8 manifestaciones; la LRPCI que requiere salvaguardia urgente, 3, y la LRPCI del ámbito nacional, 16.

Además de las Listas Representativas, el Ministerio de Cultura ha acompañado un valioso proceso de construcción participativa de un inventario más amplio del PCI, que contiene unos 400 registros. Sin embargo, únicamente el Ministerio de Cultura puede acceder a todos los registros de este inventario; los agentes implicados en una determinada manifestación que ha sido registrada con su participación, pueden acceder únicamente a ese registro concreto. Por su parte, el público general solo puede acceder a información conceptual y procedimental sobre el inventario que incluye su descripción general, la explicación sobre las tipologías y el procedimiento de elaboración; una guía práctica y el vínculo para contactar al grupo de PCI del Ministerio en caso de querer registrar un inventario. (Ministerio de Cultura de Colombia, 2023).

En el ámbito patrimonial delegado a entidades especializadas vinculadas o adscritas al Ministerio de Cultura³ se ha presentado un mayor avance en el desarrollo de sistemas de

³ La gestión patrimonial del país se divide en dos: una, la relativa a la mayor parte del patrimonio tanto material como inmaterial, en cabeza del Ministerio de Cultura y otra, delegada a entidades vinculadas y adscritas a dicho Ministerio para los ámbitos del patrimonio arqueológico, documental y bibliotecario.

información. Se destaca Geoparques (Goeparques, 2023), una geodatabase en SIG con el inventario de los parques arqueológicos del país, puesta en funcionamiento por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (en adelante, ICANH) (ICANH, 2023); el Archivo General de la Nación (en adelante, AGN) (AGN, 2023), que pone a disposición del público interesado una gran cantidad de recursos relativos al patrimonio documental del país, y la Biblioteca Nacional (Biblioteca Nacional, 2023), que también cuenta con sistemas de información robustos del patrimonio bibliográfico, audiovisual y gráfico del país.

Tabla 2. Resumen de los registros públicos del patrimonio cultural en Colombia.

Sistemas de información públicos del Patrimonio Cultural en Colombia							
Patrimonio cultural material				Patrimonio cultural inmaterial			
Biblioteca Nacional	Archivo General de la Nación	Geoparques (ICANH)	SIPA	LRPCI			
		Registros de sitios arqueológicos	Registros de bienes inmuebles	Registros de bienes muebles	LRPCI de la Humanidad	Medidas de Salvaguardia Urgentes	LRPCI del Ámbito Nacional
		17.295	7.583	18	8	3	16
Archivos digitales, catálogos y otros recursos.	Geovisor respaldado en un SIG	Sistema con información limitada, incompleta y con una experiencia de usuario deficiente.		Sistema con una experiencia de usuario muy positiva pero con un universo de manifestaciones muy limitado.			
Sistemas de información digitales robustos.	Permite análisis, planificación y gestión de los sitios arqueológicos del país.	No permite identificar el patrimonio en peligro de desaparecer.		Permite identificar el patrimonio en peligro grave desaparecer a través de la LRPCI que requiere medidas de salvaguardia urgente. En los PES de todas las manifestaciones inscritas en la LRPCI, se encuentra un apartado denominado "Diagnóstico y estado actual de la manifestación" que también permite establecer niveles de riesgo.			

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión de los distintos sistemas de información públicos del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, y contestando a la segunda pregunta formulada en este apartado, se concluye que no es posible conocer el estado del patrimonio e identificar el patrimonio en mayor riesgo de destrucción, desaparición o pérdida de sus valores esenciales a partir de otros sistemas de información del patrimonio cultural existentes en el país.

2.6. Tipos de listas rojas

Los referentes visitados en los apartados anteriores permiten identificar varias tipologías, enfoques y elementos, que se organizan a continuación:

2.6.1. Listas derivadas o autónomas

Las listas rojas pueden estar ligadas a un inventario o listado más amplio, como sucede con los listados de patrimonio en peligro que se extraen de la Lista de Patrimonio Mundial y de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, o pueden tener vida propia, como sucede con referentes como la Lista Roja de Hispania Nostra en España.

2.6.2. Listas con registros de elementos o categorías ilustrativas

La mayoría de listas rojas contienen registros de elementos concretos e individualizables que pueden ser bienes muebles o inmuebles, elementos, especies o recursos. Sin embargo, las listas rojas de bienes culturales en peligro del ICOM no contienen elementos específicos que puedan ser singularizados, sino categorías que ilustran el tipo de bienes. La de Colombia, por ejemplo, contiene unas categorías de bienes en función de los periodos históricos -el Prehispánico y el Colonial y Republicano-; de los materiales (cerámica, hierro, textiles, ect.) y del tipo de objetos (utensilios, esculturas, recipientes).

Escultura en cerámica del periodo prehispánico sería, entonces, un tipo de categoría que recoge esta lista, que se acompaña de fotos de referencia y de la descripción de los criterios usados para definir las categorías.

2.6.3. Listas con enfoque técnico, social o mixto

Una lista roja puede elaborarse a partir de varios enfoques: uno técnico, basado exclusiva o predominantemente en el conocimiento técnico-científico; un enfoque de participación social, que privilegia el valor, el conocimiento y la relación directa de las personas con el patrimonio, o un enfoque mixto o de complementariedad entre el enfoque técnico y el social.

En las listas y libros rojos del ámbito de la naturaleza y la biodiversidad ha prevalecido un enfoque técnico que ha facilitado la estandarización de los parámetros y criterios para la construcción de las listas a nivel mundial, así como la obtención de información objetiva y comparable.

Por su parte, las listas rojas del patrimonio cultural suelen privilegiar el enfoque social, sin excluir el técnico por lo que, usualmente, se configuran a partir de una postulación hecha por algún agente de la sociedad civil y la posterior validación por parte de uno o varios comités técnicos.

2.7. Tipología de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia

La Lista Roja que nos ocupa en este trabajo es autónoma; integrada por bienes, elementos y manifestaciones del patrimonio cultural y natural individualizables, y basada en un enfoque mixto, el cual, como se explica a continuación, responde a dos pilares fundamentales de la gestión del patrimonio cultural en la actualidad: la vinculación social del patrimonio y la profesionalización del sector.

La vinculación social con el patrimonio

La principal pretensión de este proyecto es fomentar la vinculación de la sociedad civil en la defensa, protección y cuidado del patrimonio. Por esta razón, la Lista Roja no se asume como un inventario, un catálogo o cualquier otra herramienta de carácter científico y, a pesar de que también es una herramienta de información, se prefiere definir y asumir como una instrumento de participación y apropiación social para poner el acento en esta dimensión.

Actualmente son ampliamente aceptadas varias premisas alrededor de los beneficios de la implicación social en el patrimonio cultural: en primer lugar, se comparte la idea de que las comunidades, especialmente las que tienen una relación más cercana con el patrimonio, son quienes mejor conocen su estado, sus usos, sus problemas y sus potencialidades. En segundo lugar, se reconoce que la implicación social es necesaria como requisito de legitimidad y sostenibilidad de cualquier actuación en torno al patrimonio. Y, en tercer lugar, se asume que la capacidad de generar un uso sostenible del patrimonio cultural, reside en la sociedad civil.

A continuación, se muestran algunas formas de vinculación social que se pueden fomentar a través de la Lista Roja en función de las distintas etapas:

► **Postulación**

En primer lugar, todos los miembros de la sociedad civil tendrán la oportunidad de postular a la lista un bien, elemento o manifestación que consideren en grave peligro de desaparecer. La

postulación es el primer paso para visibilizar el estado crítico del patrimonio y esta visibilización es el primer paso para su defensa.

Vivimos un tiempo en cual la protección del patrimonio no es exclusiva del Estado, sino que, al tratarse de bienes y manifestaciones de interés colectivo, concierne a todas las personas, comunidades locales, familias, a la academia, los medios de comunicación, los profesionales y las organizaciones.⁴ Ya no es suficiente con que la autoridad competente o el propietario de un bien patrimonial cuenten con la información relativa a este, sino que todas las personas y organizaciones interesadas deben tener la oportunidad de vincularse activamente para conocer y visibilizar su estado, máxime cuando éste es crítico y su existencia está en juego.

▶ **A partir del ingreso de un bien, elemento o manifestación a la Lista**

El ingreso de un bien, elemento o manifestación a la Lista Roja tiene como fin principal motivar acciones conjuntas para lograr su estabilización o recuperación, de tal forma que salga de esta lista lo más pronto posible y pase a la Lista Verde. En esta etapa, las personas y organizaciones podrán proponer o apoyar acciones de divulgación, interpretación y comprensión del patrimonio para generar una mayor valorización y cuidado del mismo; donaciones o patrocinios para financiar intervenciones que permitan recuperar el patrimonio; o ideas y planes para evitar su pérdida irreparable.

▶ **Una vez recuperado el patrimonio**

Una vez recuperado el patrimonio, se espera una mayor apropiación social y disfrute del mismo, así como una mayor veeduría ciudadana para promover acciones de conservación preventiva que garanticen el uso sostenible del patrimonio.

▶ **Apoyo regional**

⁴ El aumento de la vinculación social con el patrimonio, sin embargo, no puede entenderse como un menoscabo de la función primordial de los agentes públicos en torno a la protección y preservación del patrimonio cultural. Debe entenderse, más bien, desde el concepto de ciudadanías culturales participativas, críticas y deliberantes, que se vinculan con el cuidado de los bienes comunes.

Se prevé vincular a personas naturales que, de manera voluntaria, puedan estar monitoreando situaciones de riesgo grave para el patrimonio cultural y natural a nivel municipal y regional.

Enfoque técnico-científico

El conocimiento técnico desde el ámbito de la gestión patrimonial le da vida a este proyecto e irradia toda la etapa de diseño a partir de principios, enfoques, metodologías y herramientas actualizadas propias de este campo.

El sistema de información que soportará la plataforma de la Lista Roja; los criterios de inclusión de un elemento; las fichas de postulación; la existencia de un comité técnico interdisciplinario que evalúe las postulaciones; los procedimientos de evaluación, y las posibles intervenciones que se activen para el rescate o recuperación del patrimonio, son algunos ejemplos de cómo el enfoque técnico soporta y complementa el enfoque de participación social de esta herramienta.

Este enfoque está en consonancia con el proceso de profesionalización que vive actualmente el ámbito de la gestión patrimonial. Vinculando personas cualificadas, que además entiendan la importancia de la vinculación social en la defensa y protección del patrimonio, se tendrán mejores perspectivas de éxito para contribuir de manera eficaz, eficiente y ética con la recuperación del patrimonio cultural en grave riesgo de perderse.

2.8. Análisis del marco normativo de cara a la construcción de propuesta

A continuación, se incluye un análisis del marco normativo colombiano orientado a dos objetivos principales: primero, establecer la base jurídica constitucional que respalda una herramienta de participación social y apropiación del patrimonio como la que se propone en este trabajo; y segundo, identificar las normas, especialmente en el ámbito legal y reglamentario, que podrían ser utilizadas para desarrollar aspectos específicos de la herramienta.

2.8.1. La Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia como herramienta de participación y apropiación social

La Lista Roja que se proyecta en este trabajo se asume, ante todo, como una herramienta de participación y apropiación social del patrimonio. Siguiendo el referente de la Lista Roja de Hispania Nostra, el objetivo principal del instrumento propuesto es darle voz a la sociedad civil para que pueda visibilizar y defender su patrimonio cultural.

Esta apuesta se fundamenta en el convencimiento de que promover la vinculación social con el patrimonio es un factor decisivo para garantizar su conservación y uso sostenible.

Para lograr una mayor participación y apropiación social del patrimonio se requiere desarrollar legislaciones y políticas que las promuevan; adelantar acciones orientadas a promover el conocimiento y disfrute del patrimonio; e implementar herramientas, canales y mecanismos de participación como la Lista Roja propuesta en este trabajo.

El acento que se ha puesto en la vinculación social es importante para entender la Lista Roja de Colombia como una herramienta de participación social, más que como un instrumento de información. Esta claridad permite orientar el análisis jurídico hacia las normas sobre participación ciudadana y no hacia preceptos normativos relativos al registro de la información del patrimonio cultural.

2.8.2. Normas constitucionales relativas al patrimonio cultural

Los artículos 63, 70, 71 y 72 de la Constitución de Colombia de 1991 constituyen el pilar fundamental de la protección constitucional del patrimonio en Colombia.

Tabla 3. Artículos Constitución de Colombia de 1991 relacionados con el patrimonio cultural

CONSTITUCIÓN DEL 91			
Artículo 63	Artículo 70	Artículo 71	Artículo 72
"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ".	"El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación ".	"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura ".	"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado . El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles ".

Fuente: Elaboración propia.

Pero la Constitución ofrece un marco más amplio a partir del cual se pueden sustentar herramientas de participación y apropiación social del patrimonio como la Lista Roja que se propone.

2.8.2.1. Normas constitucionales relativas a la participación social en el patrimonio

Tabla 4. Normas constitucionales que promueven la participación social

NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO	
Artículo 1	Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Artículo 8	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Fuente: Elaboración propia.

Para comenzar, el artículo 1 incluye la participación como uno de los principios fundamentales del Estado, el cual, además, ha sido erigido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, como el eje central de la Constitución de 1991 (Ossa, J., 2001).

Por su parte, el artículo 2 estipula que uno de los fines esenciales del Estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”. En otras palabras, “le concede al ciudadano la oportunidad de participar activamente en la toma de las decisiones que lo afectan, visto que nadie mejor que él conoce la problemática a cuya solución va dirigida la actividad del Estado” (Ossa, J., 2001)

De acuerdo con Ossa, J. (2001), el carácter participativo de la democracia colombiana que subyace de estas dos normas es consecuencia directa de que, por disposición del constituyente del 91, la soberanía fue otorgada al pueblo. Explica que la Carta Política del 91 involucra un cambio de mentalidad frente al rol que tiene el ciudadano del común, que pasa a ser pilar fundamental del nuevo régimen democrático como actor político decisivo en la construcción de la realidad nacional. Pero, además, recuerda que la Corte Constitucional, en Sentencia T-637 de 2001 (Corte Constitucional, 2001), estableció que los canales de participación en el nuevo modelo democrático, no sólo incluyen los mecanismos electorales tradicionales, sino también nuevas formas de integración de la ciudadanía en el manejo de los asuntos de interés público.

El principio fundamental de participación debe entenderse, entonces, en un sentido amplio que promueva la integración de todos en las decisiones que los afectan, tal como lo señala el artículo 2 constitucional.

En este punto cabe poner de presente la naturaleza de bien de interés común de los bienes patrimoniales (Vargas-Ayala, J, 2017) para resaltar que la suerte que corre el patrimonio, implica una afectación directa a los derechos colectivos de las personas, y tiene relación directa con la configuración de la vida cultural de la Nación.

Además de los dos artículos que han sido comentados, el artículo 8 de la Constitución es todavía más específico como sustento constitucional en favor de la participación social para la protección del patrimonio cuando dice que:

“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Este artículo asigna un claro deber de corresponsabilidad entre el Estado y las personas en torno al cuidado de las riquezas naturales y culturales de la Nación. Vale la pena subrayar que este artículo confiere el deber de protección de las riquezas naturales y culturales de la Nación, no al ciudadano, sino a las personas. En otras palabras: el deber de protección del patrimonio natural y cultural que impone la Constitución se deriva de la condición humana y no del ejercicio de los derechos ciudadanos, lo cual profundiza y, si se quiere, humaniza, la relación entre el patrimonio y las personas.

Resulta muy interesante asumir que los artículos 1 y 2 establecen preceptos constitucionales en favor de la participación social en el patrimonio en clave de derechos mientras que el artículo 8, al establecer un deber de cuidado y protección en cabeza de todas las personas, va más allá y configura un escenario de apropiación social del patrimonio.

Para resumir el análisis constitucional que se ha presentado, los tres artículos de la Constitución que se han comentado propenden por una amplia vinculación de las personas con el patrimonio: los dos primeros artículos definen la participación como un valor esencial del Estado y como un derecho fundamental; el artículo 2 le permite al ciudadano participar activamente en la toma de las decisiones que lo afectan y favorece la participación de las personas en la vida cultural del país; y el artículo 8, asigna un deber de corresponsabilidad entre el Estado y las personas en torno al cuidado y la protección de las riquezas naturales y culturales de la Nación, pasando de un escenario constitucional que favorece la participación social en el patrimonio a uno todavía más profundo de apropiación social del patrimonio.

2.8.2.2. Normas constitucionales relativas a los bienes de interés común y a los derechos colectivos

Tabla 5. Normas constitucionales sobre bienes de interés común y derechos colectivos

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES SOBRE BIENES DE INTERÉS COMÚN Y DERECHOS COLECTIVOS		
Protección del patrimonio cultural y natural	Artículo 79	“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.
Acciones populares	Artículo 88	“Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella”.

Fuente: Elaboración propia.

Los bienes de interés común son aquellos bienes, tanto materiales como inmateriales, que son importantes para la sociedad en su conjunto, y cuya preservación suele requerir la vinculación y el cuidado de todos. Los recursos naturales, la infraestructura pública, los servicios públicos y el patrimonio cultural, son algunos ejemplos.

Por su parte, los derechos colectivos se refieren a los derechos que pertenecen a un grupo de personas, en contraposición a los derechos individuales que pertenecen a cada persona de forma individual.

La relación entre los derechos colectivos y los bienes de interés común radica en que la protección de los derechos colectivos suele implicar la preservación de los bienes de interés común.

El derecho al ambiente sano es un claro ejemplo de derecho colectivo en el que pueden estar comprometidos varios bienes de interés común que lo componen.

Dice el artículo 79 de la Constitución Política:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines” (Constitución Política, 1991).

De forma generalizada se suele entender el *ambiente* como el conjunto de elementos naturales regidos por las leyes físicas, desconociéndose que también está integrado por elementos culturales, y que ambos, elementos naturales y culturales, son inescindibles al formar parte de una realidad unitaria e indivisible.

Al respecto, Jorge Enrique Hardoy señala lo siguiente:

“la idea de sustentabilidad se aplica generalmente a los recursos naturales y no se le ha otorgado igualdad cuando se refiere a bienes de carácter cultural los que, según el arquitecto argentino, son tan valiosos y escasos como los bienes y recursos naturales; tampoco son renovables o reemplazables; por tanto, su pérdida por abandono o destrucción siempre es irreparable” (Muñoz, M., et al. 2004).

Si aceptamos esta conceptualización, el consenso existente sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural como condición básica para el desarrollo sostenible y la calidad de vida en las sociedades, debería extenderse al patrimonio cultural, y la aplicación del artículo 79 de la Constitución tendría que cobijar la protección del patrimonio cultural como bien de interés común constitutivo del ambiente, así como la garantía de participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla, tal como lo indica la norma.

Pero, aún si no se acoge esta definición de ambiente, y por lo tanto no se da cabida a la protección del patrimonio cultural por vía de aplicación del artículo constitucional referido, la protección del patrimonio cultural sigue estando amparada por la Constitución ya que el ejercicio de los derechos colectivos por parte de la ciudadanía se concreta en el uso, disposición y goce de los bienes de interés común -como el patrimonio cultural-; en la disponibilidad de mecanismos y acciones populares para su protección o restauración una vez se presenta una amenaza o vulneración e, incluso, en el derecho a conocer el estado de los bienes objeto de interés común⁵ como requisito *sine qua non* para tomar acciones que eviten su pérdida definitiva.

⁵ En Colombia, los mecanismos de participación ciudadana y la preminencia de las acciones preventivas versus las correctivas no solo se evidencian en el campo del patrimonio. El Acto Legislativo 04 de 2019 introdujo el control fiscal preventivo como mecanismo complementario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. En este nuevo sistema, las veedurías ciudadanas en torno a la protección de intereses comunes cobran una especial relevancia. El derecho de Consulta previa de las comunidades étnicas para decidir

Con relación a la acción popular, el artículo 88 de la Constitución incluye expresamente el patrimonio en los siguientes términos:

“Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella” (Constitución Política, 1991).

Ahora, el derecho a conocer y visibilizar el estado del patrimonio se desprende del siguiente ejercicio lógico soportado por una interpretación sistemática que combina los preceptos constitucionales relativos a la participación y los referentes a los bienes de interés común, como sigue: el derecho a disfrutar del patrimonio cultural, en tanto interés colectivo protegido por la Constitución, presupone la preservación del patrimonio, y la preservación del patrimonio cultural implica su protección -impuesta por el artículo 8 de la Carta Política- a través de acciones de conservación preventiva o restaurativa que sólo son posibles de acometer en la medida en que se conoce su estado.

Lo anterior quiere decir que ya no es suficiente con que la autoridad competente o el propietario de un bien patrimonial cuenten con la información relativa de su estado de conservación, sino que todas las personas y organizaciones interesadas deben tener la oportunidad de conocer y visibilizar el estado de su patrimonio y, en función de una situación de riesgo grave, motivar o sumar acciones que eviten su pérdida irreparable⁶.

En esta dirección apunta la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia que se proyecta en este documento.

sobre políticas o proyectos de desarrollo que se pretenden desarrollar en sus territorios; las Auditorías Visibles y las Vigías de la Democracia, son otros mecanismos de participación ciudadana que se destacan.

⁶ Con el cambio de un sistema correctivo en el control de los recursos públicos a un sistema preventivo las veedurías ciudadanas cobran cada vez mayor relevancia jurídica y logran una mayor incidencia en la protección de los intereses colectivos.

2.8.3. Normas legales y reglamentarias

Tabla 6. Normas legales y reglamentarias sobre participación social

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS SOBRE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO	
Integración del PC Art. 1 Ley 1185 de 2008, que modifica el Art. 4 de la Ley 397 de 1997	“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.
Integración del PCI Art. 8 Ley 1185 de 2008	El PCI “está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.
Comunidades como guardianes del PC Art. 3 del Decreto 2941 de 2009	“Las comunidades, colectividades o grupos sociales de portadores, creadores o vinculados a manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, deben velar para que estas sigan cumpliendo su función social como referentes de identidad, de tradición y memoria colectiva, como determinantes de su bienestar y mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de su recreación y mediante acciones de salvaguardia como la identificación, la documentación, la investigación, la preservación, la protección, la promoción, la valoración, la transmisión y la revitalización de este patrimonio. Las acciones del Estado deben ser colaborativas y complementarias conforme al esfuerzo que las comunidades y colectividades realicen por la salvaguardia de las manifestaciones de su patrimonio cultural inmaterial.

Fuente: Elaboración propia.

El artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, que modifica el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, define la integración del Patrimonio Cultural de la Nación así:

“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o

antropológico”.

La integración del patrimonio establecida por este artículo es bastante amplia, inclusiva e integral y está en consonancia con varios artículos que privilegian la valorización social del patrimonio.

En el ámbito del patrimonio cultural inmaterial, el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008 establece que:

“El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva.

Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

Por otro lado, y siguiendo con la reglamentación del Patrimonio Cultural Inmaterial, el artículo 3 del Decreto 2941 de 2009 presta especial atención a las comunidades que se definen así:

“Para los efectos de este decreto, se entiende por comunidad, colectividad o grupo social, portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales.

Para los mismos efectos, se podrán usar indistintamente los términos "comunidad", "colectividad", o "grupo social”.

Y en un párrafo que vale la pena resaltar, este artículo le asigna a las comunidades la tarea de velar por la preservación de sus manifestaciones como sigue

“Parágrafo. Las comunidades, colectividades o grupos sociales de portadores, creadores o vinculados a manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, deben velar para que estas sigan cumpliendo su función social como referentes de identidad, de tradición y memoria colectiva, como determinantes de su bienestar y mejoramiento

de sus condiciones de vida, a través de su recreación y mediante acciones de salvaguardia como la identificación, la documentación, la investigación, la preservación, la protección, la promoción, la valoración, la transmisión y la revitalización de este patrimonio. Las acciones del Estado deben ser colaborativas y complementarias conforme al esfuerzo que las comunidades y colectividades realicen por la salvaguardia de las manifestaciones de su patrimonio cultural inmaterial.

De la lectura de los artículos 1 y el 8 de la Ley 1185 de 2008 y el artículo 3 del Decreto 2941 de 2009, se desprende la postura que ha sostenido el Ministerio de Cultura según la cual no hace falta una declaración formal que acredite el carácter patrimonial de un bien o una manifestación en tanto es la propia comunidad la que la reconoce como tal (Ministerio de Cultura, 2010).

Más adelante, el artículo 6 del Decreto 2941 de 2009 reglamenta la figura de la Lista Representativa del PCI definiéndola como “un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes señaladas en el artículo siguiente y la comunidad, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista”.

En el ámbito del patrimonio cultural material, por su parte, el Decreto 2358 de 2019 establece en su artículo 2.4.1.1.1. numeral 5 que uno de los objetivos de los Planes Especiales de Manejo y Protección (en adelante, PEMP) para los bienes inmuebles es “generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones”.

El mismo decreto, a través del artículo 2.4.1.1.7, exige implementar estrategias de participación y comunicación activa con la comunidad respectiva en el proceso de elaboración e implementación de los PEMP.

Con relación a los PEMP para bienes muebles, el artículo 2.4.1.3.9 establece que el objetivo principal de ellos es asegurar el respaldo comunitario a la conservación y potencializar la apropiación social del bien o del conjunto de bienes, fortaleciendo la identidad y memoria cultural de la institución, entidad o comunidad propietaria o custodio.

Por su parte, el Decreto 2358 de 2019 contiene la reglamentación vigente del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, SNPCN) creado por la Ley 1185 de 2008. En su artículo 1, establece que el Sistema “se basa en los principios de descentralización, diversidad, participación y autonomía”.

Así mismo, establece que el objetivo del SNPCN es:

“Contribuir a la valoración, la preservación, la salvaguardia, la protección, la recuperación, la conservación, la sostenibilidad, la divulgación y la apropiación social del patrimonio cultural de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la legislación en particular, en la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, y bajo los principios de descentralización, diversidad, participación, coordinación y autonomía” (Decreto 23 de 2019).

Y más adelante, dice que:

“Para promover la apropiación social del patrimonio cultural, el SNPCN propugnará la implementación de programas y proyectos formativos y de procesos de información a escala nacional y regional, que incentiven la participación activa de las comunidades, las instituciones, los entes territoriales, las colectividades y los agentes culturales en los procesos de valoración y reflexión sobre el patrimonio cultural”.

Conclusiones sobre el análisis jurídico

Las disposiciones legales y reglamentarias que se han referenciado, establecen una muestra clara del desarrollo que ha tenido en Colombia el principio de participación y apropiación social en el patrimonio en la normatividad vigente. En particular, se hace énfasis en que el marco normativo del país, asigna a las propias comunidades la tarea de reconocimiento y puesta en valor de los bienes y elementos patrimoniales y estimula, invita y promueve la participación y la vinculación social con el patrimonio.

La Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia que se propone diseñar en este trabajo, como se ha mostrado, está en consonancia con el ordenamiento jurídico colombiano.

2.8.4. Instrumentos internacionales

El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad, más conocido como Convenio de Faro (2005), constituye el gran referente internacional en torno a la vinculación social con el patrimonio cultural y, a pesar de que su vinculación formal se limita a los Estados europeos firmantes, su influencia ha permeado una nueva forma de entender el patrimonio en el resto del mundo occidental, también alimentada, como se ha mostrado a lo largo de esta sección para el caso colombiano, por otros procesos de desarrollo democrático en las sociedades actuales que privilegian la expansión de la participación ciudadana alineados con esta concepción del patrimonio.

El Convenio Faro compromete a los Estados a: “a) reconocer que los derechos referentes al patrimonio cultural son inherentes al derecho a tomar parte en la vida cultural, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos; b) reconocer la responsabilidad personal y colectiva respecto al patrimonio cultural; c) subrayar que el objetivo de la conservación del patrimonio cultural y de su uso sostenible es el desarrollo de las personas y la calidad de vida; d) adoptar las medidas necesarias para llevar a la práctica lo dispuesto en el presente Convenio en relación con: - la aportación del patrimonio cultural en la construcción de una sociedad pacífica y democrática, y en el proceso de desarrollo sostenible y de promoción de la diversidad cultural; - una mayor sinergia entre las competencias de todos los agentes públicos, privados e institucionales afectados.

2.8.5. Reflexiones finales sobre el marco jurídico en torno a la participación y la apropiación social del patrimonio

El estudio del marco normativo adelantado en este apartado contribuye a la construcción de la propuesta desde dos puntos de vista. En primer lugar, se pone en evidencia el cambio de paradigma en torno a la vinculación social en el patrimonio que se recoge, tanto en el Convenio de Faro, como en el ordenamiento jurídico de Colombia en el cual la participación ciudadana es uno de los valores fundamentales. En este sentido, resulta acertado y coherente, desde el contexto jurídico internacional y nacional, proponer una herramienta de participación y apropiación social del patrimonio como la que se propone en este trabajo.

En segundo lugar, esta revisión permitió identificar normas, especialmente del orden legal y reglamentario, que pueden alimentar algunos contenidos puntuales de la herramienta. Por

ejemplo, los campos del patrimonio cultural inmaterial que se incluyen en la Lista Roja son tomados de disposiciones reglamentarias del Ministerio de Cultura de Colombia.

3. CONTEXTUALIZACIÓN

3.1. Contexto internacional

Tal como se ha mostrado en apartados anteriores, la figura de las listas rojas tiene un amplio desarrollo en el ámbito del patrimonio natural y cultural a nivel internacional. Esta experiencia ha favorecido la fase de diseño que abarca este trabajo ya que se han encontrado referentes y aprendizajes valiosos que sirven como punto de partida para ser adaptados y complementados de acuerdo con el contexto colombiano.

3.1.1. Elementos comunes

Todas las listas y programas referenciadas tienen el propósito común de identificar el patrimonio en mayor riesgo de destrucción, desaparición o pérdida de sus atributos esenciales. Los riesgos que identifican, con algunas variaciones o énfasis, suelen estar basados en amenazas graves relacionadas con la urbanización, la turistificación, los desastres naturales, los conflictos armados, el saqueo o el abandono administrativo.

Otro elemento común es que las listas se crean con un propósito de divulgación fundamental que busca repercutir de manera amplia en la sociedad por lo que son de acceso público, fácil y gratuito.

Por su parte, en la elaboración de algunas listas como las de ICOMOS e ICOM prevalecen los criterios técnicos, mientras en los demás casos se estimula la participación de la sociedad civil y se incorporan criterios técnicos en una fase de validación.

Por último, llama la atención que ninguna de estas listas, con excepción de la LRPCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia, incluye de manera expresa el patrimonio cultural inmaterial, que para el caso de Colombia reviste especial importancia porque, en general, las manifestaciones del PCI de las comunidades étnicas y rurales del país, han estado en un estado de decrecimiento permanente y es fundamental contribuir para que no se siga perdiendo la riqueza cultural del país.

3.1.2. La Lista Roja de Hispania Nostra

La Lista Roja de Hispania Nostra se ha seleccionado como el principal referente internacional que inspira la Lista Roja de Colombia. Este interés especial llevó a entrar en contacto directo con la Bárbara Cordero, directora general de esta organización, lo que permitió profundizar el conocimiento obtenido previamente a través de su página web y redes sociales, en provecho de la fase de diseño de la propuesta de Lista Roja de Colombia.

A continuación, se presentan los elementos más destacables de su modelo:

- ▶ Se valora de manera especial su comprensión como una herramienta de participación social, más que como una herramienta de información, en línea con el espíritu de este proyecto.
- ▶ Su estrategia de relacionamiento con los medios de comunicación ayuda a visibilizar el patrimonio en peligro y ejerce presión sobre las autoridades, personas y entidades responsables de un determinado bien o elemento, a tomar medidas que permitan recuperar el patrimonio.
- ▶ Las campañas de micro-mecenazgo constituyen un mecanismo de financiación muy interesante que no ha sido usado habitualmente en el ámbito patrimonial de Colombia. Por un lado, permite diversificar las fuentes de financiación y, por otro, promueve la vinculación de todas las persona y organizaciones de la sociedad civil con la recuperación y conservación del patrimonio en riesgo, lo que fomenta su nivel de apropiación e identificación.
- ▶ Incorpora una visión integral del patrimonio ya que acoge bienes y elementos en riesgo del patrimonio cultural y natural. Frente a este punto, es importante comentar que el ámbito natural no fue incorporado desde el inicio de la Lista Roja de Hispania Nostra sino que fue incluido posteriormente, lo que quizás, según su directora, ha repercutido en una mayor dificultad para posicionarse en el ese ámbito (Comunicación directa, 2023).

- ▶ La figura de los apoyos regionales permite tener ojos en el patrimonio de las distintas regiones de España, y constituye un modelo de descentralización y voluntariado muy atractivo que se buscará incluir en la Lista Roja de Colombia; promover la construcción de comunidad alrededor del cuidado y la defensa del patrimonio desde las distintas regiones de Colombia puede ser un aporte importante de la propuesta.
- ▶ Se destaca la madurez de esta lista y los aprendizajes incorporados tras diez y seis años de existencia. Por ejemplo, al haberse concebido fundamentalmente como una herramienta de participación social, en un comienzo no tenía incorporada la participación de un comité técnico de validación, que fue producto de cuestionamientos recibidos relacionados con la posible subjetividad para definir los bienes y elementos del patrimonio español en mayor peligro. En esta medida, y teniendo en cuenta que la Lista Roja que se propone en este trabajo, también se entiende como una herramienta de vinculación social, esta experiencia sirve para reforzar la necesidad de incorporar un enfoque mixto que no descuide la necesaria mirada técnica.
- ▶ Mención especial merece la cercanía cultural de España y Colombia a partir del periodo de la Conquista que generó, al igual que en el resto del continente, un intercambio cultural y una profunda influencia que marcó el desarrollo económico, político, social y cultural de Colombia.

3.1.3. Observatorio de Monumentos del Mundo del Fondo para Monumentos

Por su parte, el Observatorio de Monumentos del Mundo del Fondo para Monumentos también arroja elementos muy interesantes que serán incluidos en la propuesta de Lista Roja para Colombia.

- ▶ En primer lugar, el mecanismo de convocatoria pública, que en su caso es bianual, resulta interesante como mecanismo de activación de la Lista Roja de Colombia porque puede aportar en su fase de difusión y posicionamiento y permite constituir una primera lista con un número mínimo de bienes, elementos y manifestaciones.

- ▶ También se destaca que este programa hace énfasis en lugares menos conocidos asociados con comunidades cuyos medios de vida se ven directa y significativamente afectados por actividades de preservación que respaldan el bienestar comunitario.
- ▶ También resulta valioso que los recursos que moviliza para la conservación de los lugares que integran la lista, son ejecutados a través de Planes de acción y proyectos de la mano de las comunidades locales y basados en las necesidades específicas expresadas por ellas.

3.2. Contexto nacional

Colombia, país localizado al norte de América del Sur, tiene un rico y diverso patrimonio natural y cultural. Con el 1.6% de la superficie terrestre, alberga el 10% de la biodiversidad mundial y una población de 45 millones de habitantes, en su mayoría mestizos, que conviven con una población pluriétnica de más de 4 millones de afrodescendientes, cerca de 5.000 gitanos (Ministerio del Interior de Colombia, 2015), 14 millones de campesinos (DANE, 2020), y 1.300.000 indígenas pertenecientes a 102 pueblos (ONIC, 2023), todos, portadores de una variada gama de identidades, tradiciones y expresiones culturales (Puyo, J., 2022).

El acumulado cultural del país es resultado de las interacciones entre sus distintas poblaciones y territorios en el marco de un proceso histórico impactado de manera profunda por la llegada de los españoles a finales del siglo XV. Este suceso divide la historia del país en tres periodos históricos que agrupan los distintos ámbitos, categorías y grupos del patrimonio cultural:

- ▶ Periodo Prehispánico (14000 a.C. - 1600 d.C.): Se estima que los primeros grupos humanos llegaron a lo que hoy se conoce como Colombia hacia los años 14.000 a.C. (Langebaek, C., 2021, p. 74). Durante este periodo, que se extiende hasta la llegada de los españoles, este territorio estuvo habitado por diversas culturas indígenas como los muisca -que habitaban la región central del país-, los tayronas -que habitaban la región norte-, los quimbayas -que habitaban la cordillera central-, los zenúes -que habitaban el golfo de Urabá y el bajo río Sinú en la costa norte- y los wayúu -que habitaban La Guajira, el extremo norte del país.

Desde este periodo y hasta la actualidad, las comunidades indígenas han sido portadoras de una inmensa riqueza y diversidad cultural integrada por lenguas, conocimientos tradicionales, valores, creencias, tradiciones, cosmovisiones, relaciones, prácticas y expresiones que se relacionan entre sí y configuran sistemas de cognitivos (Puyo, J., 2022). Esos sistemas cognitivos, a su vez, han dado lugar a la configuración de muchos elementos del patrimonio material compuesto por viviendas, sitios de reunión y siembra de cultivos y artesanías, entre otros, todo lo cual integra distintos sistemas de vida en los cuales todos los elementos están relacionados.

El patrimonio cultural material e inmaterial de los indígenas fue desconocido, menospreciado y eliminado por varios siglos. La consolidación del régimen español en América y, más doloroso aún, la de la naciente identidad de Colombia una vez lograda la independencia, se basaron, en gran medida, en la destrucción de las sociedades indígenas (Langebaek, C., 2021, p. 13).

Desde un marco occidental más amplio, que también ha tenido un profundo impacto en Colombia, el concepto de “ciudadanía” que se desarrolló en occidente para la construcción de los derechos se basó en entender que el ciudadano habilitado para ejercer derechos y obligaciones era, exclusivamente, el hombre blanco heterosexual. Todo aquel que no encajaba en esta definición era excluido, marginalizado, silenciado o asimilado (Kimlicka, W. 2002)

Los derechos basados en los intereses del hombre blanco y heterosexual no satisfacen las pretensiones de los grupos minoritarios que sienten que sus identidades no se acomodan y siguen siendo estigmatizados. Esto genera un cambio en el concepto de ciudadanía: se pasa de una “ciudadanía como derechos comunes” a una “ciudadanía diferenciada” en la que los miembros de la comunidad se reconocen, no solo como individuos, sino en función de su pertenencia a un grupo: indígenas, negros, mujeres, LGTBI y minorías religiosas, entre otros grupos minoritarios (Kimlicka, W. 2002).

Este cambio de paradigma dio paso a la construcción de políticas de identidad, de reconocimiento y de multiculturalismo, que aceptan y reivindican la naturaleza plural de (Kimlicka, W. 2002).

Esta evolución ha tenido un profundo impacto en la forma de entender la cultura, en general, y el patrimonio, en particular. Explica, por ejemplo, que actualmente se le otorgue gran importancia al patrimonio cultural de las comunidades indígenas y demás grupos minoritarios e incluso arroja luces para entender el desarrollo del ámbito del patrimonio cultural inmaterial que ha tenido lugar en las últimas dos décadas.

- ▶ Periodo Colonial (1499 – 1810): Inicia con la llegada de Alonso de Ojeda a la costa norte del país y se extiende hasta que comienza el proceso de independencia en 1810. Durante estos trescientos once años Colombia -que para la época hacía parte del Virreinato español de Nueva Granada- estuvo bajo el dominio español. En este periodo se fundaron varias ciudades coloniales que hoy guardan gran parte de la herencia patrimonial española como Santa Marta (1525), Cartagena de Indias (1533), Mompox (1537), Popayán (1537), Bogotá (1538), Honda (1539), Santa Fe de Antioquia (1541) y Villa de Leyva (1572).

En relación con el patrimonio este periodo genera múltiples intercambios culturales que enriquecen las expresiones culturales. El legado e influencia de los españoles fueron fundamentales en el desarrollo cultural, económico y urbano del país; la llegada de la población africana y el cruce que comienza a darse entre los distintos grupos sociales, genera una sociedad mayoritariamente mestiza que, sin embargo, sigue siendo pluricultural y pluriétnica.

- ▶ Periodo Republicano (a partir de 1810): Este periodo inicia con el proceso de independencia de Colombia, que para sus inicios se llamó la Gran Colombia y estaba integrada por Colombia, Venezuela y Ecuador. Tras varios cambios en sus formas de gobierno, se conoce como República de Colombia desde 1886.

Ese acumulado de relaciones e intercambios culturales configuran el patrimonio cultural de Colombia que, solo a partir de la Constitución de 1991 se reconoce jurídicamente en toda su riqueza y diversidad, junto con el deber de cuidado y protección en cabeza de todas las personas, como vimos en el apartado de análisis jurídico.

Esta pequeña contextualización permite exaltar la importancia del patrimonio cultural de Colombia como testigo y testimonio de su historia; resaltar, una vez, la importancia de fomentar mecanismos de participación y apropiación social del patrimonio; y ubicar al país en

un proceso de desarrollo normativo e institucional del ámbito patrimonial relativamente corto en el que hace falta avanzar en varios frentes.

Por ejemplo, y como ya se ha hecho notar, no existe en el país ninguna herramienta de participación y apropiación social que permita a la sociedad civil visibilizar, cuidar y defender su patrimonio cultural en grave riesgo de desaparecer y tampoco se cuenta con información completa, actualizada y de acceso público sobre el estado de los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial, a partir de la cual se puedan identificar los bienes y manifestaciones en mayor peligro de perderse.

Este trabajo, orientado a sentar las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia, busca generar una mayor vinculación social, comunitaria, empresarial, filantrópica, académica, técnico-científica y de los medios de comunicación, en torno al cuidado, defensa y recuperación del patrimonio en peligro de desaparecer y, de paso, puede ayudar a suplir, parcialmente, la falta de información sobre el estado del patrimonio cultural en Colombia, específicamente del que está en mayor riesgo de perderse definitivamente para las futuras generaciones.

3.3. Contexto tecnológico

Teniendo en cuenta que la Lista Roja del patrimonio de Colombia es concebida como una herramienta de participación social, los avances tecnológicos se convierten en aliados indiscutibles para lograr llegar a la mayor parte de la población. La tecnología, además, la proyecta como un instrumento vanguardia con amplia proyección y oportunidades de enriquecer las acciones de planificación, análisis y gestión del patrimonio.

A continuación, se abordan los principales soportes tecnológicos que se deben tener en cuenta para almacenar, gestionar, visualizar y difundir la información que integrará la Lista Roja del patrimonio Cultural de Colombia.

3.3.1. Soportes tecnológicos para almacenar, gestionar, visualizar e interactuar con la información

- ▶ Aplicación web progresiva (PWA, por sus siglas en inglés): Es una aplicación web que ofrece una experiencia de usuario avanzada, similar a una aplicación nativa (App), con la ventaja

de ser accesible a través de un navegador web desde cualquier dispositivo (computador, teléfono inteligente o tablet), sin ocupar espacio de almacenamiento de datos y garantizando los beneficios del diseño web responsive.

- ▶ **Sistemas de Información Geográfica (en adelante, SIG):** Los instrumentos de registro de la información del patrimonio cultural y natural se han sofisticado en los últimos años, pasando de inventarios y catálogos soportados en bases de datos y fichas convencionales a SIG que permiten el registro, almacenamiento, análisis y gestión de una cantidad enorme de información relacionada con el territorio, así como la interoperabilidad con otros SIG, lo cual permite aprovechar información de otras fuentes y enriquecer las acciones de planificación, análisis, gestión y monitoreo de los bienes y recursos del patrimonio cultural y natural.






Los SIG se convierten en aliados de primer orden para diseñar una herramienta a la vanguardia de la gestión de información patrimonial en el mundo, que permita la georreferenciación de los bienes, elementos y manifestaciones que vayan ingresando a la Lista Roja en el mapa de Colombia y su visualización a través de visores geográficos.

- ▶ **Visores geográficos:** Son un componente o interfaz de los SIG que permite visualizar la información geográfica de forma intuitiva y amigable a través de mapas interactivos.

3.3.2. Las redes sociales

En una primera etapa de implementación, la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia contará con dos redes sociales: Twitter e Instagram. La primera se usará para comunicar información institucional y noticias de interés y la segunda para la documentación visual del patrimonio. Una vez consolidado el proyecto y la correcta gestión de estas dos redes sociales, se buscará ampliar a Facebook, Linked In y YouTube para lograr una amplia difusión y apropiación social de la herramienta.

Tabla 7. Usos de las redes sociales para la Lista Roja de Colombia

<p>Información institucional y noticias de interés general como convocatorias, ingresos a la Lista Roja, Verde y Negra.</p>	<p>Divulgación de los valores patrimoniales y sociales de los bienes, elementos y manifestaciones que hacen parte de la Lista Roja, para la sensibilización y concienciación social.</p>	<p>Información muy visual de los bienes, elementos y manifestaciones que ingresan a la Lista Roja, Verde y Negra.</p>	<p>Información institucional y noticias de interés general como convocatorias, ingresos a la Lista Roja, Verde y Negra.</p>	<p>Documentación visual de los bienes, elementos y manifestaciones, testimonios de las comunidades locales e intervenciones para la recuperación del patrimonio.</p>
				

Fuente: Elaboración propia.

3.3.3. Inteligencia artificial

La Inteligencia Artificial se encuentra en plena explosión y expansión. Su desarrollo disruptivo y exponencial en varios ámbitos permite predecir que su influencia en la gestión patrimonial será inexorable. Algunas oportunidades que ya van configurando y que vale la pena explorar en el proceso de diseño de la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia son las siguientes:

- ▶ Reconocimiento y clasificación de objetos: Mediante técnicas de aprendizaje automático, la IA puede reconocer y clasificar elementos para una catalogación y organización de la información más eficiente.
- ▶ Análisis y creación de mapas: La AI puede potenciar las funcionalidades de los SIG, haciendo análisis y creando mapas de manera más rápida y ágil a partir de la interoperabilidad de estos sistemas.
- ▶ Análisis de texto y documentos: La IA puede procesar las fichas de postulación a la Lista Roja y alimentar dicho análisis con el de noticias e información histórica, extrayendo y generando información relevante, análisis de tendencias y conocimiento más amplio de los bienes, elementos y manifestaciones de la Lista.

- ▶ **Análisis automático de imágenes:** La IA puede utilizar algoritmos de visión por computadora para analizar imágenes y detectar automáticamente características en ellas, lo que puede facilitar la identificación, el etiquetado y, eventualmente los cambios de los bienes, elementos y manifestaciones del patrimonio cultural que van integrando la Lista Roja.
- ▶ **Recomendaciones personalizadas:** La IA puede utilizar técnicas de recomendación para ofrecer a los usuarios información personalizada sobre lugares y actividades relacionadas con el patrimonio, lo que puede fomentar la participación social en la comprensión, cuidado y disfrute del mismo.
- ▶ **Gestión de las campañas de micromecenazgo:** La IA puede gestionar la información relativa a las campañas de donación para la recuperación o el rescate de los bienes, elementos o manifestaciones de la Lista Roja, arrojando información automática y estableciendo comparaciones que permitan llevar los registros de manera fácil y amigable.
- ▶ **Modelado predictivo:** Mediante el uso de algoritmos de aprendizaje automático, la IA puede analizar datos geoespaciales y patrones históricos para predecir riesgos como el deterioro de estructuras, la erosión de sitios arqueológicos, los niveles de contaminación o los cambios climáticos. Esto podría ayudar en la toma de decisiones informada tanto por parte del Comité técnico de la Lista Roja, como por parte de las autoridades encargadas de la conservación y protección del patrimonio cultural.
- ▶ **Visualización y realidad aumentada:** La IA puede contribuir a la creación de experiencias inmersivas y enriquecidas al combinar datos geoespaciales con técnicas de realidad aumentada. Esto permite a los usuarios explorar virtualmente sitios históricos y obtener información sobre ellos en tiempo real.

La incorporación de la IA en los SIG del patrimonio cultural debe ser ética y respetar los principios de transparencia, privacidad y preservación cultural. Además, se requiere una

colaboración multidisciplinaria entre expertos en patrimonio, informática y otras áreas para garantizar la efectividad y relevancia de estas aplicaciones.

4. DISEÑO DE LA PROPUESTA

4.1. Objetivos

4.1.1. Objetivo general

Sentar las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia.

4.1.2. Objetivos específicos

- Conocer el origen, las tipologías y los principales referentes de Listas Rojas a nivel internacional y nacional.
- Elaborar un análisis sobre el marco jurídico aplicable que sustente el enfoque de la Lista como herramienta de participación y apropiación social del patrimonio.
- Elaborar una propuesta con las bases para la creación de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia que incluya sus características, enfoques y soportes tecnológicos, así como los procedimientos, criterios y fichas para la inclusión de un elemento a la Lista o su posterior modificación.
- Establecer las fases del proyecto.

4.2. Marco normativo que regula el Patrimonio Cultural en Colombia

Teniendo en cuenta el análisis jurídico que se hizo previamente, en este punto se abordará, de manera concreta y resumida, la regulación normativa del patrimonio en Colombia que aplica al diseño de la propuesta.

Tabla 8. Resumen normas y políticas relacionadas con el patrimonio y la participación social

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS SOBRE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO	
Constitución Política	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1 sobre la participación social como valor esencial del Estado • Artículo 2 sobre la participación ciudadana como derecho fundamental • Artículo 8 sobre la responsabilidad individual y colectiva con el patrimonio • Artículo 63 sobre el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de los bienes de uso público • Artículo 70 sobre el reconocimiento de la igualdad y la difusión de los valores culturales de la Nación • Artículo 71 sobre el fomento a la cultura • Artículo 72 sobre la propiedad del patrimonio cultural de la Nación en cabeza del Estado y su papel en la conformación de la identidad nacional • Artículo 76 sobre el derecho al medio ambiente sano • Artículo 88 sobre las acciones populares para la defensa del patrimonio y demás bienes de interés común
Leyes	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 45 de 1983 por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural" de la UNESCO • Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) • Ley 1185 de 2008 (Ley que modifica la Ley General de Cultura e incorpora el ámbito del PCI) • Ley 2184 de 2022 (Ley para el fortalecimiento y protección de los oficios del Patrimonio) • Ley 1037 de 2006 por medio de la cual se aprueba la Convención para la Salvaguardia del PCI" de la UNESCO
Decretos	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1313 de 2008: reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura • Decreto 763 de 2009: regula el patrimonio cultural material y el régimen de protección de los BIC • Decreto 2941 de 2009: desarrolla el SNPC, modifica la integración del patrimonio y desarrolla el PCI • Decreto 1080 de 2015: decreto único reglamentario que contiene todos los decretos del sector cultura • Decreto 2358 de 2019: Modifica disposiciones del SNPC y al Consejo Nacional de Patrimonio, establece pautas para el manejo de los BIC, regula los PEMP para bienes muebles e inmuebles, desarrolla el tema de los Paisajes Cultural y avanza en la regulación del PCI
Políticas públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Política de Salvaguardia del PCI • Política de Fortalecimiento de los Oficios del Patrimonio Cultural

Fuente: Elaboración propia.

Las normas constitucionales sobre el patrimonio en Colombia se recogen, principalmente, en los artículos 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991, que fueron desarrollados posteriormente por la Ley 379 de 1997 -conocida como la Ley General de Cultura-, y por la Ley 1185 de 2008 que modifica integralmente el Título II de la Ley 397 del 97 relativo al Patrimonio Cultural de la Nación; modifica la Ley 163 de 1959 que había sido expedida antes de la Constitución; establece el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, SNPCN), fija un régimen especial de protección y estímulo para los Bienes de Interés Cultural (en adelante, BIC) y desarrolla el ámbito del PCI, que fue incluido en el país con la firma del Convenio de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, incorporado a través de la Ley 1037 de 2006.

Estas leyes fueron reglamentadas por los Decretos 1313 de 2008, 763 de 2009, 2941 de 2009, que actualmente se recogen en el Decreto Único Reglamentario para el sector cultura (Decreto 1080 de 2015), que integró el Decreto 2358 de 2019, expedido posteriormente.

Además de este marco normativo general relativo al patrimonio cultural, la Constitución dispone preceptos constitucionales relevantes relativos a la participación ciudadana, a los derechos colectivos y a los bienes de interés común, que enmarcan la Lista Roja propuesta en este trabajo como una herramienta que contribuye a promover esas disposiciones.

En este grupo de normas constitucionales relativas a la participación social se encuentran el artículo 1 que incluye la participación como uno de los principios fundamentales del Estado; el artículo 2, que estipula que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida cultural de la Nación; y el artículo 8 que prescribe la participación social para la protección del patrimonio cuando dice que:

“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Por su parte, el artículo 79 de la Constitución Política protege el derecho al medio ambiente sano -que integra no solo elementos naturales sino antrópicos-, y establece que “La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla (...)”.

Así mismo, el artículo 88 de la Constitución protege los derechos colectivos a través de la figura de acción popular, incluyendo expresamente el patrimonio en los siguientes términos:

“Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella”.

4.3. Entes implicados. La parte institucional

Tabla 9. Entes implicados. La parte institucional.

Entes implicados
<ul style="list-style-type: none">▶ Sociedad civil▶ Autoridades▶ Propietarios de los bienes, elementos y manifestaciones que ingresan a la lista▶ Entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones)▶ Comité técnico▶ Medios de comunicación▶ Cámaras de Comercio▶ Aliados y financiadores potenciales▶ UNIR▶ Agencia de comunicación con enfoque territorial

Fuente: Elaboración propia.

- ▶ **Sociedad Civil**

Los principales agentes implicados en la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia son las personas: las personas naturales y jurídicas, las comunidades y las organizaciones. Son ellas quienes postulan los bienes y elementos a la Lista, proporcionando la información solicitada. De esta manera, las estrategias de comunicación y educación patrimonial, en una etapa inicial del proyecto, deben apuntar a dar a conocer la Lista Roja en los niveles nacional, regional y local.

- ▶ **Autoridades**

Son agentes muy relevantes para la implementación de medidas de protección y rescate y restauración. Se les informará del ingreso de un bien a la Lista y se les hará llegar la información que se recoja en el proceso de postulación. También se le podrá solicitar información adicional a la presentada por el postulante en caso de requerirse por parte del Comité Técnico.

- ▶ **Propietarios de los bienes que ingresan a la Lista Roja**

En caso de que el bien que ingrese a la Lista, no sea de propiedad de la autoridad, también se informará y se le enviará la información recogida en el proceso de postulación.

- ▶ **Entidades territoriales (Alcaldías y Gobernaciones)**

Se reconocen como aliadas para la difusión, el posicionamiento y eventualmente la

financiación de la herramienta.

- ▶ Comité técnico

Compuesto por 5 personas naturales voluntarias, con conocimientos y experiencia demostrada en el campo del patrimonio cultural que arrojen una composición multidisciplinar. Se encarga de evaluar las postulaciones a la Lista Roja y dar recomendaciones.

Los candidatos que se tienen son:

- Alberto Escovar Wilson-White, Arquitecto y Director de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura en el periodo 2015-2022.
- Ana María Frías Martínez, Arquitecta y Gerente General de Artesanías de Colombia en el periodo 2015-2022.
- Nicolás Loaiza, Antropólogo, Director del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) en el periodo 2020-2022.
- Johana Villada, Diseñadora Industrial con Maestría en Gestión del Patrimonio Mundial y Proyectos Culturales para el Desarrollo.
- Clara Inés Sanchez Arciniegas, Profesional y consultora en turismo, conservadora y restauradora de material fílmico y miembro de ICOMOS Colombia.
- Ibón Munevar, Periodista especializada en temas de Cultura y Gestora Cultural, Directora de Shakti Comunicaciones.

- ▶ Medios de Comunicación

Se gestionará un relacionamiento con medios nacionales y locales que apuntará a dos objetivos principales:

- Divulgación de los valores patrimoniales en riesgo, con el fin de ejercer presión ante las autoridades y responsable del cuidado de los bienes que ingresan a la lista y como espacios para la.
 - Divulgación y promoción de la Lista Roja del Patrimonio Cultural
- ▶ Cámaras de Comercio

Se reconocen como aliadas para la difusión, el posicionamiento y eventualmente la financiación de la herramienta, teniendo en cuenta que la mayoría de ellas tienen áreas

culturales potentes con una audiencia importante.

- ▶ Aliados y Financiadores potenciales

Se trabajará en un Mapa de agentes dinámico para gestionar estrategias de financiación y cooperación técnica con actores nacionales. Hispania Nostra es un potencial aliado en el que se tiene un especial interés para explorar conjuntamente oportunidades de trabajo colaborativo.

- ▶ UNIR

Universidad que ha apoyado esta fase de diseño a través del Máster en Gestión del Patrimonio Cultural y Natural y a través del acompañamiento y asesoría de Jenny Crisal, Directora de este TFM. Se espera continuar la vinculación con la Universidad, especialmente de cara a la *Red Proyectum* que podría beneficiar etapas posteriores de este proyecto.

- ▶ Agencia de comunicaciones

Agencia de comunicaciones 360 especializada en el sector cultural, con énfasis en las dinámica y comunicaciones a nivel territorial. Se proyecta como socia para garantizar un cubrimiento comunicacional nacional en clave local.

4.4. Metodología

4.4.1. Documentación y análisis

El Marco teórico y la Contextualización de este trabajo se orientaron a conocer el desarrollo de las Listas o Libros Rojos en el patrimonio natural, ámbito en el que se originan, y en el patrimonio cultural, campo en el cual son replicadas y adaptadas posteriormente.

Se revisaron los principales referentes internacionales y colombianos de listas rojas, lo cual permitió identificar aspectos y elementos muy interesantes que se pueden incluir y adaptar en la propuesta. Esta revisión también condujo a validar la hipótesis inicial de este trabajo de que en Colombia no existe una herramienta de participación y apropiación social que permita a la sociedad civil visibilizar el patrimonio cultural en riesgo de desaparecer, dando paso a la reflexión en torno a la figura de las Listas Rojas como alternativa útil para llenar este vacío, y acorde con el ordenamiento jurídico colombiano que se erige desde un fuerte compromiso con la participación social.

Para esto, se hizo un estudio del marco normativo relevante para este proyecto, abarcando los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios, orientando el análisis hacia dos fines: el primero, revisar si el contexto jurídico colombiano favorece la idea de una herramienta de participación y apropiación social del patrimonio como la propuesta; el segundo, identificar elementos normativos que sirvieran para desarrollar algunos contenidos puntuales de la herramienta.

En relación con el primer fin, se construyeron tres bloques normativos: el primero, con las normas específicas relativas al patrimonio; el segundo con las normas relativas a la participación social como valor esencial y prevalente del Estado Colombiano; y el tercero, con las normas sobre los bienes de interés común y los derechos colectivos. La lectura sistemática de estos tres bloques normativos permitió validar un contexto jurídico absolutamente favorable para el desarrollo de una herramienta de participación y apropiación social del patrimonio como la propuesta.

Adicionalmente, se hizo referencia al Convenio de Faro, el cual ha irradiado la gestión del patrimonio cultural -incluso por fuera de los Estados Europeos firmantes-, situando el valor social del patrimonio y la participación social, como principales premisas y desafíos en la actualidad.

Esta parte teórica también incluyó la revisión de la bibliografía principal existente alrededor de la figura de las Listas o Libros Rojos, mucha de la cual ha sido referenciada por las mismas organizaciones que la han acogido e implementado.

La revisión de referentes internacionales y nacionales, el posterior análisis del contexto jurídico colombiano y los conocimientos adquiridos en el Máster de gestión del patrimonio cultural y natural en la UNIR, permitieron seleccionar la Lista Roja de Hispania Nostra como el principal referente para el diseño de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia, e incorporar elementos, ámbitos y criterios de otras listas revisadas, todo lo cual se moldeó a partir de ideas propias.

4.4.2. Entrevistas personales

Objetivos de las entrevistas

- ▶ Validar el interés de la propuesta

- ▶ Contrastar las preguntas/hipótesis de partida

Personas entrevistadas:

- ▶ Funcionarias y contratistas del Ministerio de Cultura
 - Laura Ballesteros: Patrimonio Cultural Inmaterial
 - Lyliana Mojica: Documentación patrimonio
 - Mónica Clavijo: Patrimonio mueble
 - Carolina Márquez: Gestión del riesgo del patrimonio material
 - Diana Martínez: Gestión del riesgo del patrimonio material
- ▶ Juan Luis Isaza, presidente de ICOMOS Colombia y Ex director de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- ▶ Alberto Escovar, Ex director de Patrimonio en el Ministerio de Cultura en el periodo 2015-2022.
- ▶ Nicolás Loaiza, director del ICANH en el periodo 2020, 2023.
- ▶ Liliana Bustamante, ex directora de Catastro Nacional y creadora del Catastro multipropósito de Colombia.
- ▶ Bárbara Cordero, directora de Hispania Nostra

Entrevista pendiente: Helena Gutiérrez, presidenta ESRI Colombia (en proceso de agendamiento).

Conclusiones principales que se lograron obtener de las entrevistas fueron las siguientes:

- ▶ En general, la idea de construir una Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia resultó bastante interesante para las personas entrevistadas quienes consideraron que se trata de una propuesta que podría ser de gran utilidad en el ámbito de la conservación del patrimonio en Colombia.
- ▶ La única lista que existe en Colombia asimilable a una lista roja es la Lista Representativa del PCI. (No se referenció en las entrevistas la existencia de la de ICOMOS).
- ▶ Los sistemas de información del patrimonio cultural material de Colombia no permiten identificar el estado del patrimonio ni, por lo tanto, en patrimonio en peligro grave de desaparecer.

Oportunidades que se identificaron en las entrevistas:

- ▶ Varias de las personas entrevistadas, especialmente quienes se mostraron más entusiasmados con la propuesta, podrían ser parte del Comité técnico.
- ▶ Una de las entrevistas abrió la posibilidad de gestionar un apoyo técnico por parte de ESRI Colombia para la puesta en marcha de la plataforma y el SIG que alojarían la Lista Roja.

Nota: Ver anexo de “Entrevistas” para conocer cómo se desarrollaron en detalle.

4.5. Beneficiarios

▶ Sociedad civil

Los principales beneficiarios y usuarios de la Lista Roja son todos los agentes de la sociedad civil: personas naturales, comunidades locales, academia, medios de comunicación, profesionales y organizaciones privadas con y sin ánimo de lucro dedicadas a la conservación y protección del patrimonio cultural y natural.

En este punto es importante resaltar, que de acuerdo con la experiencia de la Lista Roja de Hispania Nostra (Comunicación personal), se prevé y se espera que haya un mayor beneficio para las comunidades locales que tienen una mayor vinculación con el patrimonio en riesgo, por las siguientes razones:

- Se trata de comunidades que han integrado el patrimonio a su vida cotidiana y a su identidad, por lo cual se deja de estar en un escenario de participación social, donde el patrimonio está “por fuera” de la sociedad -así haya vínculos muy cercanos-, y se pasa a un escenario de apropiación social del patrimonio donde la sociedad “integra” el patrimonio. En esta medida, la desaparición de su patrimonio cultural suele tener implicaciones mucho mayores pues determinan gran parte de sus formas de vida e, incluso, pueden determinar la pervivencia de algunos grupos sociales. Esto último, suele presentarse con frecuencia en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial en el cual las manifestaciones culturales de ciertas comunidades, junto con el territorio que habitan y sus sistemas de gobierno, configuran un sistema de vida donde todos los elementos son interdependientes. (Puyo, J., 2022).

- Se trata de personas y comunidades que suelen tener menos canales y mecanismos de interlocución con las autoridades encargadas de la conservación del patrimonio.

Tiende ser más fácil llegar a acuerdos y definir mecanismos de representatividad en la medida en que hay mayor identidad cultural común en torno a un determinado patrimonio.

▶ **Autoridades**

Como se ha expuesto en este trabajo, la institucionalidad pública de Colombia carece de información suficiente del patrimonio cultural. En el ámbito del patrimonio cultural material no cuenta con ninguna herramienta que le permita identificar el patrimonio en riesgo grave de desaparecer o de sufrir una grave alteración de sus valores esenciales. En esta medida, la Lista Roja puede resultar de gran utilidad para las autoridades que podrán usarla como guía para orientar las políticas públicas y la planificación de la gestión del patrimonio teniendo en cuenta los bienes, elementos y manifestaciones que requieren actuaciones urgentes para evitar su pérdida irreparable.

▶ **Organizaciones privadas que trabajan en la conservación y protección del patrimonio**

En el mismo sentido del punto anterior, las organizaciones privadas con y sin ánimo de lucro podrán aprovechar la información de la Lista Roja para dirigir sus acciones y esfuerzos. No es raro que en muchas ocasiones existan importantes fuentes de financiación de cooperantes nacionales e internacionales que no logra ser destinada para la recuperación y protección del patrimonio cultural y natural por falta de información que les permita adelantar una correcta trazabilidad de las acciones y medir los impactos obtenidos con su financiación.

▶ **Entidades cooperantes**

Siguiendo el hilo precedente, las entidades de cooperación del nivel nacional e internacional, tanto técnica como financiera, contarán con información confiable recogida a partir de un enfoque de participación social que suele guiar las decisiones de cooperación hoy en día. Es previsible que esta información les genere confianza y les permita justificar y medir mejor sus intervenciones y apuestas. Adicionalmente, en términos de impacto, resulta muy atractivo para cualquier organización que busque contribuir con la conservación del patrimonio, justamente ayudar a evitar su desaparición.

► **Propietarios**

Cuando la propiedad del patrimonio no es del Estado, puede suceder que los dueños no tengan manera de garantizar su sostenibilidad o su recuperación en caso de estar en un estado crítico que amenace su existencia. Ingresar a la Lista Roja puede representar la oportunidad de congregar esfuerzos público privados alrededor de elementos patrimoniales importantes para la sociedad, que no podrían ser activados de forma individual por los propietarios de los mismos.

4.6. Actividades

4.6.1. Fase 1: Trabajos previos

- Búsqueda documental en internet a partir de los siguientes criterios de búsqueda:
 - Origen de las Listas Rojas
 - Referentes de Listas Rojas o patrimonio en peligro o amenazado
 - Sistemas de información del patrimonio natural y cultural en Colombia
- Remisión a contenidos del Máster y bibliografía complementaria de los siguientes temas:
 - La valorización social del patrimonio
 - La participación y apropiación del patrimonio
 - Instrumentos de registro de la información patrimonial
 - Elementos, procesos y resultados de la gestión del patrimonio.
 - La evaluación de factores externos o “gestión del riesgo” y evaluación de la gestión
 - Métodos de valoración del patrimonio
 - Estrategias de conservación e intervención (restauración, recuperación, rehabilitación).

4.6.2. Fase 2: Entrevistas personales

Una vez ubicado el tema, definido el objetivo general y revisados los primeros hallazgos derivados de la búsqueda documental, se organizó una agenda de entrevistas personales que buscó validar el interés inicial alrededor de la propuesta y contrastar algunas de hipótesis de partida.

Objetivos de las entrevistas

- ▶ Validar el interés de la propuesta
- ▶ Contrastar las preguntas/hipótesis de partida

Preguntas/hipótesis de partida iniciales

- ▶ En Colombia no existe ninguna Lista Roja en el ámbito del patrimonio cultural de Colombia por lo cual resulta muy interesante proponer la construcción de la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia.
- ▶ En Colombia no existen buenos sistemas de información del patrimonio cultural, lo que haría todavía más relevante la puesta en funcionamiento de una Lista Roja que, al menos, permita ubicar el patrimonio en riesgo grave de perderse de manera definitiva.
- ▶ Los sistemas de información patrimonial de Colombia no permiten identificar conocer el estado del patrimonio ni, por lo tanto, en patrimonio en peligro grave de desaparecer.

Para la entrevista con la directora de Hispania Nostra se construyó una guía de preguntas orientada a conocer el funcionamiento de la Lista Roja de esta organización.

Selección de las personas a entrevistar

- ▶ Las entrevistas estuvieron dirigidas a profesionales que se desempeñan en el ámbito del patrimonio cultural. Esto, teniendo en cuenta que el desarrollo que ha tenido la figura de las listas rojas en el ámbito de la naturaleza en Colombia está ampliamente documentado, lo cual facilitó la búsqueda de información documental al respecto. En contraste, en el ámbito del patrimonio cultural de Colombia no se ha dado un avance equivalente, lo que planteó la necesidad de reforzar la información a través de entrevistas a personas con amplio conocimiento del ámbito del patrimonio cultural colombiano.
- ▶ Adicionalmente, y con apoyo de la directora de tesis, Jenny Crisal, se coordinó una entrevista on-line con la directora de Hispania Nostra que había sido identificado como el referente más interesante para alimentar la propuesta, especialmente porque, al estudiarlo, resultó muy potente el hecho de que Hispania Nostra definiera su Lista Roja como una herramienta de participación social que buscaba, ante todo, darle voz a la

sociedad civil para que pudiera defender su patrimonio. Ese hallazgo, marcó el elemento central de la propuesta elaborada en este trabajo.

Personas entrevistadas

- ▶ Funcionarias y contratistas del Ministerio de Cultura
 - Laura Ballesteros: Patrimonio Cultural Inmaterial
 - Lyliana Mojica: Documentación patrimonio
 - Mónica Clavijo: Patrimonio mueble
 - Carolina Márquez: Gestión del riesgo del patrimonio material
 - Diana Martínez: Gestión del riesgo del patrimonio material
- ▶ Juan Luis Isaza, presidente de ICOMOS Colombia y Ex director de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- ▶ Alberto Escovar, Ex director de Patrimonio en el Ministerio de Cultura en el periodo 2015-2022.
- ▶ Nicolás Loaiza, director del ICANH en el periodo 2020, 2023.
- ▶ Liliana Bustamante, ex directora de Catastro Nacional y creadora del Catastro multipropósito de Colombia.
- ▶ Bárbara Cordero, directora de Hispania Nostra.

Entrevista pendiente: Helena Gutiérrez, presidenta ESRI Colombia (en proceso de agendamiento).

Metodología

- ▶ Se planearon reuniones presenciales (excepto con la directora Hispania Nostra, que fue virtual) que permitieran tener una conversación fluida y abierta basada en un cuestionario que no se siguió a modo de entrevista, sino que se usó para preparar cada entrevista y como apoyo durante el desarrollo de la conversación.
- ▶ Posterior a cada reunión se levantó una memoria con los principales hallazgos y conclusiones.

Conclusiones principales que se lograron obtener de las entrevistas fueron las siguientes:

- ▶ En general, la idea de construir una Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia resultó bastante interesante para las personas entrevistadas quienes consideraron que se trata de una propuesta que podría ser de gran utilidad en el ámbito de la conservación del patrimonio en Colombia.
- ▶ La única lista que existe en Colombia asimilable a una lista roja es la Lista Representativa del PCI. (No se referenció en las entrevistas la existencia de la de ICOMOS).
- ▶ Los sistemas de información del patrimonio cultural material de Colombia no permiten identificar el estado del patrimonio ni, por lo tanto, en patrimonio en peligro grave de desaparecer.

Oportunidades que se identificaron en las entrevistas:

- ▶ Varios de los entrevistados, especialmente quienes se mostraron más entusiasmados con la propuesta, podrían ser parte del Comité técnico.
- ▶ Una de las entrevistas abrió la posibilidad de gestionar un apoyo técnico por parte de ESRI Colombia para la puesta en marcha de la plataforma y el SIG que alojarían la Lista Roja.

Nota: Ver anexo de “Entrevistas” para conocer cómo se desarrollaron en detalle.

4.6.3. Fase 3: Fase de análisis en gabinete

Esta fase de análisis comenzó con un proceso de organización lógica de la información a través de un primer mapa mental, para el cual se tuvieron en cuenta los parámetros e instrucciones para la elaboración del TFM. Así mismo se complementaron las primeras preguntas o hipótesis de partida.

Mapa mental inicial

- ▶ Origen, desarrollo, principales referentes y tipologías.
- ▶ Marco normativo (identificación y análisis).
- ▶ Identificación de un referente principal (Hispania Nostra).
- ▶ Identificación de elementos de otros referentes que resultaran interesantes.
- ▶ Ideación de la propuesta con base en elementos del referente principal, de otros referentes y de ideas propias.

Preguntas/hipótesis de partida

- ▶ Las Listas Rojas son una herramienta poderosa para la gestión del patrimonio natural y cultural en el mundo.
- ▶ El desarrollo de las Listas Rojas en Colombia ha sido significativo en el ámbito del patrimonio natural, por lo cual es posible que no genere valor incluir dicho ámbito en la herramienta propuesta.
- ▶ En Colombia no existe ninguna Lista Roja en el ámbito del patrimonio cultural de Colombia por lo cual resulta muy interesante proponer la construcción de la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia.
- ▶ En Colombia no existen buenos sistemas de información del patrimonio cultural, lo que haría todavía más relevante la puesta en funcionamiento de una Lista Roja que, al menos, permita ubicar el patrimonio en riesgo grave de perderse de manera definitiva.
- ▶ Los sistemas de información patrimonial de Colombia no permiten identificar conocer el estado del patrimonio ni, por lo tanto, en patrimonio en peligro grave de desaparecer.
- ▶ La Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia tiene que incorporar un enfoque de participación social, en tanto se reconoce como uno de los principios fundamentales de la gestión patrimonial del siglo XXI.
- ▶ El marco normativo colombiano ofrece un terreno fértil para desarrollar una herramienta de participación social del patrimonio.

Análisis y escritura

- Se procuró avanzar de forma sistemática abordando el estado de la cuestión en el patrimonio natural y cultural, manteniendo como guía la visión integral del Máster. De hecho, las Listas Rojas son un buen ejemplo donde ambos ámbitos han estado entrelazados desde su origen.

- En la medida en que se avanzaba, el mapa mental se fue completando y depurando hasta transformarse en el índice y se precisaron los objetivos específicos.
- Las preguntas/hipótesis de partida fueron fundamentales para señalar la dirección en que avanzó el trabajo ya que varias de ellas fueron validadas; otras revisadas, y otras se consideraron equivocadas.

Tabla 10. *Proceso de validación de las hipótesis de partida*

Hipótesis de partida	Hipotesis final
Las Listas Rojas son una herramienta poderosa para la gestión del patrimonio natural y cultural en el mundo.	Se validó e incluso se ponderó aun más el valor de las listas rojas.
El desarrollo de las Listas Rojas en Colombia ha sido significativo en el ámbito del patrimonio natural, por lo cual es posible que no genere valor incluir dicho ámbito en la herramienta propuesta.	Se validó la premisa inicial pero se cambió la conclusión. Si bien es cierto que las listas rojas han tenido un avance muy significativo en el ámbito del patrimonio natural, tanto a nivel internacional como en Colombia, se concluyó que estas están enfocadas a identificar las especies amenazadas de fauna y flora así como los ecosistemas amenazados, pero no existe ninguna lista roja que permita identificar los sitios de patrimonio natural o mixto (cultural y natural) y tampoco existe una herramienta de participación social en el ámbito del patrimonio natural, a pesar de que sí existen mecanismos de participación, pero supeditados y al servicios del carácter informativo de las herramientas. De esta manera se concluyó que incluir el ámbito del patrimonio natural, bien para identificar lugares del patrimonio natural o bien para identificar elementos naturales dentro de un bien o manifestación del patrimonio cultural, sí agregaba valor y constituía una propuesta innovadora.
En Colombia no existe ninguna Lista Roja en el ámbito del patrimonio cultural de Colombia por lo cual resulta muy interesante proponer la construcción de la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia.	Se refutó la premisa inicial pero se mantuvo la conclusión. Se comprendió que en Colombia sí existen dos listas rojas: la de ICOM y la LRPCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia. Sin embargo, se concluyó que ambas son herramientas muy limitadas por lo cual no invalidan en lo absoluto la utilidad de la Lista Roja que se propone en este trabajo.
En Colombia no existen buenos sistemas de información del patrimonio cultural, lo que haría todavía más relevante la puesta en funcionamiento de una Lista Roja que, al menos, permita ubica el patrimonio en riesgo grave de perderse de manera definitiva.	Se validó la premisa y la conclusión. Sin embargo, se rescatan aspectos muy positivos de la plataforma de acceso público que contiene las LRPCI pues, aunque representa un universo muy limitado, está bien tiene aspectos muy positivos en términos de experiencia de usuario y del contenido que ofrece.
Los sistemas de información patrimonial de Colombia no permiten identificar conocer el estado del patrimonio ni, por lo tanto, en patrimonio en peligro grave de desaparecer por lo que la Lista Roja cobra mayor utilidad.	Se validó la premisa totalmente en el ámbito del patrimonio material. En el campo del patrimonio inmaterial, se observó que la plataforma de acceso público contiene los PES de las manifestaciones que incluye un apartado sobre el "Diagnóstico y estado de la manifestación". Sin embargo, sigue representando un universo muy pequeño. Por lo anterior, se validó la conclusión.
La Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia tiene que incorporar un enfoque de participación social, en tanto se reconoce como uno de los principios fundamentales de la gestión patrimonial del siglo XXI.	Se validó y este punto se convirtió en elemento fundamental que marcó el rumbo de la propuesta elaborada en este trabajo pues llevó a ahondar en un análisis del marco jurídico colombiano que soportara este enfoque e irradió las bases que se propusieron para la construcción de la Lista Roja.

Fuente: Elaboración propia.

4.6.4. Fase 4: Elaboración de las bases para la creación de la Lista Roja de Patrimonio Cultural de Colombia

Esta es una parte importante de la propuesta ya que se trata de una herramienta de aplicación práctica que busca ser implementada en una fase posterior.

4.6.4.1. Características generales

La Lista Roja está pensada como una herramienta digital de acceso público, gratuito y basada en criterios de usabilidad para garantizar una buena experiencia de usuario que incluya a distintos perfiles de personas, incluyendo algunos con bajos niveles de alfabetización digital.

Así mismo se trata de una lista roja autónoma; integrada por bienes, elementos y manifestaciones del patrimonio cultural y natural individualizables, y basada en un enfoque mixto que responde a dos pilares fundamentales de la gestión del patrimonio cultural en la actualidad: la vinculación social del patrimonio y la profesionalización del sector.

4.6.4.2. Soporte tecnológico para albergar la información

La herramienta estará soportada en dos tecnologías:

- ▶ Aplicación web progresiva (PWA, por sus siglas en inglés): Es una aplicación web que ofrece una experiencia de usuario avanzada, similar a una aplicación nativa (App), con la ventaja de ser accesible a través de un navegador web desde cualquier dispositivo, sin ocupar espacio de almacenamiento de datos.
- ▶ Sistema de información geográfica a través de ESRI Colombia con el fin de permitir la georreferenciación en el mapa de Colombia de los bienes, elementos y manifestaciones que vayan ingresando a la Lista Roja.

4.6.4.3. Criterios de usabilidad que orientan la experiencia de usuario:

La Lista Roja está pensada como una herramienta digital de acceso público, gratuito y basada en criterios de usabilidad para garantizar una buena experiencia de usuario que incluya a distintos perfiles de personas, incluyendo algunos con bajos niveles de alfabetización digital.

- ▶ Facilidad de aprendizaje sobre el funcionamiento de la herramienta para los nuevos usuarios.

- ▶ Eficiencia para que los usuarios puedan lograr la postulación de los elementos a la Lista Roja de manera rápida y sin obstáculos
- ▶ Satisfacción del usuario a través de una experiencia agradable a través de elementos visuales atractivos y orientadores.
- ▶ Navegación fácil, a partir de una estructura clara, sencilla e intuitiva, y la accesibilidad, para que los usuarios puedan acceder desde cualquier dispositivo.

4.6.4.4. Estructura y contenidos de la herramienta

4.6.4.4.1. Estructura

Se propone una estructura sencilla, limpia y fácil de entender, con información completa y clara.

Tabla 11. Resumen secciones

ESTRUCTURA DE LA LISTA ROJA				
¿QUIÉNES SOMOS?	LISTA ROJA	LISTA VERDE	LISTA NEGRA	CONTACTO
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia? • ¿Quiénes pueden postular bienes y manifestaciones en riesgo a la Lista Roja? • ¿Qué tipo de bienes, elementos y manifestaciones se pueden postular a la Lista Roja? • Objetivos • Criterios de inclusión • Criterios de modificación • Procedimiento • Comité técnico 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia? • Formulario de postulación • Inventario 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es la Lista Verde del Patrimonio Cultural de Colombia? • Formulario de postulación • Inventario 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es la Lista Negra del Patrimonio Cultural de Colombia? • Inventario 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de contacto

Fuente: Elaboración propia.

4.6.4.4.2. Desarrollo de las secciones

• ¿QUIÉNES SOMOS?

Esta entrada contiene la información general que se brinda a los usuarios sobre qué es la Lista, qué busca y cómo funciona.

El contenido de esta sección es el siguiente:

▶ **¿Qué es la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia?**

La Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia es una herramienta para que todas las personas, comunidades y organizaciones del país puedan visibilizar y defender el patrimonio cultural que está en grave peligro de destrucción, desaparición o pérdida de sus atributos esenciales.

▶ **¿Quiénes pueden postular bienes, elementos y manifestaciones en riesgo a la Lista Roja?**

Todas las personas naturales o jurídicas que vivan en Colombia, las organizaciones, las asociaciones y las comunidades locales, rurales, indígenas, afro, raizales y Rrom.

▶ **¿Qué tipo de bienes, elementos y manifestaciones se pueden postular a la Lista Roja?**

La Lista abarca todas las categorías del patrimonio cultural inmaterial, las categorías de bienes inmuebles del ámbito material y elementos y lugares y elementos del patrimonio natural.

Se pueden postular bienes muebles que hagan parte de alguna de las categorías de bienes inmueble. Por ejemplo: sillas o esculturas de una plaza.

No se pueden postular especies de fauna y flora.

▶ **Objetivos**

- Motivar y facilitar una mayor vinculación social, comunitaria, empresarial, filantrópica, académica, técnico-científica y de los medios de comunicación, en torno al cuidado, defensa y recuperación del patrimonio en riesgo de desaparecer.
- Transmitir la idea de que visibilizar el patrimonio en riesgo es una de las mejores maneras que tienen las personas del común para protegerlo y defenderlo.
- Generar mayor conciencia sobre las amenazas que sufre el patrimonio cultural.
- Contribuir a la sensibilización y la concienciación de la sociedad sobre la importancia de conservar, proteger y defender el patrimonio cultural.

- Llamar a la acción urgente en torno a la protección y recuperación del patrimonio en peligro a las autoridades encargadas de velar por la preservación del patrimonio, así como a los propietarios de los bienes en peligro y a las instituciones culturales de defensa del patrimonio.
 - Poner a disposición de los públicos interesados, especialmente de las autoridades y entidades que velan por la conservación del patrimonio cultural, información sobre el patrimonio en grave riesgo de desaparecer, que ayude a orientar el desarrollo de políticas públicas del ámbito patrimonial y la toma de decisiones en el ámbito de la gestión cultural local, regional y nacional.
 - Apoyar a las comunidades locales en la defensa de su patrimonio cultural brindándoles un foro para visibilizar su patrimonio en peligro.
 - Ayudar a prevenir el expolio.
- ▶ **Criterios de inclusión**

Los bienes, elementos y manifestaciones que se incluyan en la Lista Roja deben estar amenazados por un riesgo grave de destrucción, desaparición o pérdida irreversible de sus valores patrimoniales. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Valores intrínsecos y patrimoniales

Tabla 12. Valores intrínsecos y patrimoniales

Categoría	Criterio	Variable
Valores intrínsecos	Representatividad	Constructiva, tipológica, valores etnográficos
	Autenticidad	Imagen original, respeto por las características físicas y morfológicas, respeto del entorno y conservación de la localización del bien
	Integridad	Grado de conservación de los atributos y la funcionalidad
Valores patrimoniales	Histórico	Vestigios con vinculación a personajes, instituciones, civilizaciones o relatos históricos
	Social y comunitario	Patrimonio vivo, sistemas de vida y sistemas cognitivos
	Identitario y cohesionador	Identificación y sentido de pertenencia, costumbres populares
	Artístico	Autoría artística, valores estéticos, capacidad de expresión
	Técnico	Destreza técnica, técnica tradicional empleada, materias primas, innovación, herramientas utilizadas
	Desarrollo local	Usos tradicionales de las poblaciones locales, accesibilidad, sostenibilidad
	Paisajístico	Entorno paisajístico natural e integral, sostenibilidad del medio ambiente y visibilidad
	Educativo-divulgativo	Inclusión en catálogos, referencias bibliográficas del ámbito educativo y formativo
	Económico	Beneficio económico para los agentes implicados, especialmente para las comunidades locales
Político	Representatividad de los acuerdos sociales y políticos más representativos	

Fuente: Elaboración propia.

2. Nivel de riesgo

El riesgo asociado al patrimonio cultural se define como la probabilidad de que se materialice una amenaza que pueda dañarlo. Para ingresar a la Lista Roja el bien, elemento o manifestación debe estar en un nivel de riesgo grave.

El riesgo grave se configura cuando se valida la existencia de una amenaza o peligro potencialmente dañino y un alto nivel de vulnerabilidad del bien, elemento o manifestación, de tal manera que, en caso de inacción, es altamente probable que se ocasione un daño.

El daño previsible debe ser el de su desaparición, destrucción o pérdida irreversible de los valores patrimoniales esenciales.

3. Criterios complementarios

- Nivel de protección legal
- Existencia de Plan de gestión o Plan Especial de Salvaguardia.

Estos criterios complementarios no se usarán para determinar la inclusión o no a la Lista sino para determinar el grado de obligación de las autoridades y los propietarios frente a su cuidado y protección.

▶ Criterios de modificación

Los criterios de modificación dependen del tipo de modificación que puede ser de 4 tipos:

- 1. Actualización:** el bien, elemento o manifestación, sigue estando el peligro, pero el postulante o alguien diferente al postulante quiere hacer llegar información adicional o nueva frente a su estado de riesgo o fotos actualizadas.
- 2. Pasar a la Lista Verde:** Quiere decir que el bien, elemento o manifestación ya no se encuentra en riesgo grave. Esto puede darse por diferentes razones como:
 - Ha desaparecido la amenaza o peligro
 - Ha desaparecido la condición de vulnerabilidad.
 - Se han llevado a cabo acciones de rescate, restauración o rehabilitación suficientes para que el bien, elemento o manifestación mantenga sus valores patrimoniales y socioculturales.
 - Se ha desarrollado un Plan de gestión patrimonial para el cuidado del bien, elemento o manifestación.
- 3. Pasar a la Lista Negra:** Se ha materializado la desaparición, destrucción o pérdida de los valores esenciales del bien, elemento o manifestación.
- 4. Volver a la Lista Roja:** Nuevamente se cumplen los criterios de inclusión a la Lista Roja.

▶ Procedimiento

1. Convocatoria pública

En una primera fase de implementación de la herramienta se abrirá una convocatoria pública durante tres meses. Esto permitirá establecer un Plan de Marketing con una fuerza importante

en la etapa inicial de posicionamiento, pudiendo aprovechar no solo el lanzamiento de la herramienta sino un periodo de 3 meses de convocatoria y un hito posterior una vez se termine la validación técnica y se presenten los primeros bienes, elementos y manifestaciones que ingresan a la Lista.

De esta manera se puede sostener un nivel alto de exposición en medios locales, regionales y nacionales y, así mismo, desplegar una estrategia de socialización de la Lista con entidades territoriales, sociales y privadas del orden local y regional para que repliquen la herramienta e inviten y apoyen a sus grupos de interés, especialmente las comunidades locales, en la postulación de los bienes, elementos y manifestaciones que quieran proteger.

Después de este primer momento, la herramienta quedará abierta para que las postulaciones puedan hacerse en cualquier momento. Esto, teniendo en cuenta el sentido de urgencia de las acciones de defensa del patrimonio en riesgo grave de desaparecer.

2. Postulación

La persona, organización o comunidad que conozca una situación de riesgo grave para un bien, elemento o manifestación del patrimonio cultural, podrá postularlo a la Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia a través de la página web, llenando la ficha de postulación con los siguientes datos:

- Datos del postulante
- Datos básicos del bien, elemento o manifestación cultural.
- Tipología
- Descripción del bien: Propietario o portadores, protección, valores patrimoniales y sociales, daños observados, amenazas y vulnerabilidades.
- Fotografías actuales con fecha, autor y autorización para publicarlas.
- Noticias y enlaces de interés: Publicadas o cualquier información que contribuya a un mayor conocimiento de la situación de riesgo.
- Enlaces de interés.

3. Evaluación

Una vez hecha la postulación, se remite la ficha al Comité Técnico que evaluará la idoneidad de la misma de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos.

▶ **Comité técnico**

El Comité podrá solicitar información complementario al propietario del bien o a los portadores de la manifestación. También podrá solicitarla a las autoridades encargadas de su protección según la figura de protección que los cobije.

Una vez se tenga toda la información, el Comité tomará la decisión de:

- Incluir el bien, el elemento o la manifestación cultural en la Lista Roja, caso en el cual se notificará al postulante, al titular de la propiedad (si se conoce), a la administración competente y a los medios de comunicación.
- Negar la inclusión del bien, el elemento o la manifestación cultural en la Lista Roja. En ese caso se notificará al postulante, explicando las razones que han llevado a tomar esta decisión y, eventualmente, adjuntando un documento con recomendaciones para evitar que caiga en situación de riesgo grave.
- Criterios de modificación
- Procedimiento
- Comité técnico

● **LISTA VERDE**

Descripción: Esta lista contiene los bienes, elementos y manifestaciones que han salido de una situación de riesgo grave que llevó a su inclusión en la Lista Roja.

● **LISTA NEGRA**

Descripción: Esta lista contiene los bienes, elementos y manifestaciones que han desaparecido, se han destruido o han perdido sus valores esenciales patrimoniales.

FICHAS Y DOCUMENTOS (Ver anexos)

- ▶ De Bienes y elementos del patrimonio cultural material inmueble que pueden integrar la Lista Roja

- ▶ De manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial que pueden integrar la Lista Roja
- ▶ De Bienes y elementos del patrimonio natural que pueden integrar la Lista Roja
- ▶ De ingreso a la Lista Roja
- ▶ De modificación
- ▶ De apoyo para la evaluación de riesgos

4.7. Cronograma

PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA						
FASE	ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1. Trabajos previos	Búsqueda documental en internet	■	■	■	■	■
	Remisión a contenidos del Máster y bibliografía complementaria	■	■	■	■	■
2. Entrevistas personales	Construcción de preguntas/hipótesis de partida iniciales	■	■	■	■	■
	Selección de las personas a entrevistar	■	■	■	■	■
	Construcción de guía de preguntas para cada entrevista	■	■	■	■	■
	Desarrollo de las entrevistas	■	■	■	■	■
	Elaboración de memorias de las entrevistas	■	■	■	■	■
3. Análisis en gavinete	Construcción de mapa mental inicial	■	■	■	■	■
	Complementación de preguntas/hipótesis de partida	■	■	■	■	■
	Validación de preguntas/hipótesis de partida	■	■	■	■	■
	Análisis y escritura	■	■	■	■	■
	Entregas	■	■	■	■	■
4. Elaboración de bases para la creación de la Lista Roja	■	■	■	■	■	
5. Revisión y depuración de propuesta de TFM	■	■	■	■	■	

IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA															
FASE	ACTIVIDAD	2023		2024											
		11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Preparación	Conformación del Comité Técnico														
	Selección y contratación de los sistemas y plataformas soportes														
	Elaboración de Mapa de agentes dinámico														
	Gestión de recursos y alianzas														
	Elaboración de Estrategia de Comunicaciones														
	Campaña de expectativa y divulgación de la herramienta														
	Diseño de indicadores														
2. Implementación	Convocatoria para postular bienes, elementos y manifestaciones a la Lista Roja														
	Solicitud de información adicional														
	Evaluación por parte del Comité														
	Comunicación a los interesados del ingreso a la Lista Roja														
	Comunicación a los medios de comunicación														
	Evaluación de posibles campañas de micromecenazgos a apoyar														
	Apertura de recepción permanente de postulaciones y definición de ciclo continuo														

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA														
FASE	ACTIVIDAD	2025												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO								
1. Evaluación	Medición de resultados e impactos de acuerdo con los indicadores													
	Elaboración de encuestas y focus group													
	Evaluación de indicadores alcanzados y resultados de encuestas y focus group													
2. Implementación de mejoras	Incorporación de mejoras													
	Continuación del ciclo de evaluación y mejora continua													(...)

4.8. Evaluación

4.8.1. Indicadores

4.8.1.1. De la estrategia integral

Estos indicadores tienen como objetivo ayudar a evaluar la eficacia y alcance de la Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia en su misión de defender, preservar y promover

la protección del patrimonio cultural y natural y la participación y apropiación social del patrimonio.

- ▶ Número de bienes, elementos y manifestaciones postulados: Mide el crecimiento en la cantidad de elementos incluidos en la Lista Roja a lo largo del tiempo.
- ▶ Efectividad en la protección: Evalúa el impacto de la plataforma al identificar y destacar bienes, elementos y manifestaciones en riesgo, y cuántos de ellos han recibido medidas de protección, y cuántos de ellos han salido de la situación de peligro grave y han pasado a la Lista Verde o, por el contrario, su situación ha empeorado y han pasado a la Lista Negra.
- ▶ Participación ciudadana: Contabiliza la cantidad de usuarios que han participado activamente en iniciativas de conservación o de promoción del patrimonio gracias a la información proporcionada por la Lista Roja.
- ▶ Vinculación de medios de comunicación: Mide el número de noticias y medios de comunicación que registran noticias relacionadas con la Lista Roja.
- ▶ Impacto institucional: Mide el número de instituciones que han adoptado medidas concretas para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural en base a la información proporcionada por la plataforma.
- ▶ Colaboración institucional: Mide el número de instituciones que se han vinculado con la Lista Roja de Colombia, en términos de cooperación financiera y/o técnica.
- ▶ Efectividad de las campañas de micro-mecenazgo: Mide la cantidad de campañas y la cantidad de recursos obtenidos en cada campaña de micro-mecenazgo.

4.8.1.2. De la plataforma web

Estos indicadores miden el alcance de la plataforma en términos de visitas y postulaciones, reflejando el aumento en la conciencia pública sobre el patrimonio en riesgo.

- ▶ Accesibilidad: Mide la facilidad con la que los usuarios pueden acceder y navegar por la plataforma, considerando factores como tiempo de carga y diseño intuitivo.
- ▶ Participación activa: Contabilizar el número de usuarios registrados y la frecuencia con la que participan en encuestas, comentarios, y contribuciones.
- ▶ Tiempo de respuesta: Mide el tiempo promedio que toma responder a las consultas y solicitudes de los usuarios en la plataforma web.

- ▶ Actualización de contenidos: Evalúa la frecuencia y puntualidad con la que se actualizan los datos y contenidos relevantes en la Lista Roja.
- ▶ Cobertura geográfica: Evalúa la representatividad de la información presentada en la Lista Roja respecto a distintas regiones de Colombia.

4.8.1.3. De las redes sociales

Estos indicadores ayudan a evaluar el nivel de sensibilización y conciencia pública que logra la lista Roja a través de sus redes sociales:

- ▶ Alcance (*reach*): Mide el número total de personas que han sido alcanzadas por las publicaciones de la Lista Roja en redes sociales, incluyendo seguidores y usuarios alcanzados a través de comparticiones y menciones.
- ▶ Interacciones: Mide el nivel de *engagement* de la audiencia al registrar el número total de interacciones con las publicaciones, incluyendo "me gusta," comentarios, comparticiones, clics en enlaces, mensajes directos y menciones en las redes sociales de la Lista Roja.
- ▶ Crecimiento de seguidores: Mide el aumento de seguidores en las redes sociales (por ejemplo, seguidores nuevos menos seguidores que han dejado de seguir).
- ▶ Frecuencia de publicación: Evalúa la consistencia y regularidad de las publicaciones en redes sociales para mantener una presencia activa.
- ▶ Participación de la audiencia: Contabiliza la cantidad de usuarios que han contribuido con comentarios.
- ▶ Viralidad: Evalúa qué porcentaje de las publicaciones se han vuelto virales o han sido compartidas ampliamente, lo que indica un mayor alcance y visibilidad.
- ▶ Opiniones y *feedback*: Arroja el seguimiento de los comentarios y opiniones de los seguidores sobre la plataforma, sus publicaciones y campañas para evaluar la percepción de la audiencia.
- ▶ Conversaciones y tendencias: Analizar si las publicaciones de la Lista Roja han generado conversaciones y discusiones relevantes sobre la conservación y protección del patrimonio cultural y natural en las redes sociales.

4.8.2. Evaluación

- ▶ Medición de resultados e impactos a través de los indicadores.

- ▶ Elaboración de encuestas y *focus group*.
- ▶ Análisis de los resultados arrojados por los indicadores, las encuestas y los *focus group*.

Implementación de mejoras

- ▶ Incorporación de mejoras
- ▶ Continuación del ciclo de evaluación y mejora continua

4.9. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A continuación, se establece un marco ético de actuación orientado a promover la protección y conservación del patrimonio, la vinculación social, la diversidad, equidad, accesibilidad e inclusión.

4.9.1. Protección y conservación del patrimonio

El propósito superior de la Lista Roja es aportar a la conservación del patrimonio cultural y natural. Las personas vinculadas con el funcionamiento de la Lista o que hagan uso de ella deberán visibilizar, defender, difundir y proteger el patrimonio en riesgo de manera ética, responsable y comprometida.

Medidas de atención

- ▶ Generar mayor conciencia sobre las amenazas que sufre el patrimonio cultural.
- ▶ Contribuir a la sensibilización y la concienciación de la sociedad sobre la importancia de conservar, proteger y defender el patrimonio cultural.
- ▶ Llamar a la acción urgente en torno a la protección y recuperación del patrimonio en peligro a las autoridades encargadas de velar por la preservación del patrimonio, así como a los propietarios de los bienes en peligro y a las instituciones culturales de defensa del patrimonio.
- ▶ Poner a disposición de los públicos interesados, especialmente de las autoridades y entidades que velan por la conservación del patrimonio cultural, información sobre el patrimonio en grave riesgo de desaparecer, que ayude a orientar el desarrollo de políticas públicas del ámbito patrimonial y la toma de decisiones en el ámbito de la gestión cultural local, regional y nacional.
- ▶ Orientar las actuaciones hacia el logro de una sostenibilidad social, ambiental y económica del patrimonio.

- ▶ Garantizar actuaciones responsables y éticas de los profesionales expertos que se vinculen con la Lista Roja.

4.9.2. Vinculación social

La Lista Roja es, ante todo, una herramienta de participación y apropiación social del patrimonio. En esta medida, se buscará facilitar la participación de todos los agentes de la sociedad civil interesados en visibilizar y defender su patrimonio y se trabajará con compromiso y sensibilidad, entendiendo el impacto que puede representar la pérdida irreparable del patrimonio para la sociedad en su conjunto y, en especial, para las comunidades locales.

Medidas de atención

- ▶ Motivar y facilitar una mayor vinculación social, comunitaria, empresarial, filantrópica, académica, técnico-científica y de los medios de comunicación, en torno al cuidado, defensa y recuperación del patrimonio en riesgo de desaparecer.
- ▶ Transmitir la idea de que visibilizar el patrimonio en riesgo es una de las mejores maneras que tienen las personas del común para protegerlo y defenderlo.
- ▶ Apoyar a las comunidades locales en la defensa de su patrimonio cultural brindándoles un foro para visibilizar su patrimonio en peligro.
- ▶ Informar y vincular a las comunidades implicadas con un determinado patrimonio en riesgo durante el proceso de postulación, ingreso, difusión, recuperación y disfrute.
- ▶ Visibilizar la voz de la sociedad civil a través de la gestión que se realice con los medios de comunicación.

4.9.3. Diversidad

Reconocemos a Colombia como un país pluricultural y biodiverso y buscamos nutrirnos del mayor número de miradas posibles en el desarrollo de nuestra misión. Así mismo, incorporamos enfoques diferenciales en función de la diversidad poblacional, generacional y la equidad de género, convencidos de que una de las funciones del patrimonio es ayudar a construir las identidades culturales y las vocaciones territoriales, así como generar cohesión social en medio de la pluralidad.

Medidas de atención

- ▶ Promover y valorar la diversidad cultural y natural de Colombia en todas las actividades que se adelanten en el marco de la Lista Roja.
- ▶ Reconocer y respetar las diferentes expresiones culturales y prácticas tradicionales presentes en el patrimonio.
- ▶ Fomentar y acompañar la participación de los grupos étnicos, culturales y sociales en la Lista Roja.
- ▶ Respetar los mecanismos de representación y vocería que tienen las diferentes comunidades.
- ▶ Propender por la conformación de instancias de la Lista Roja -como el Comité Técnico y los apoyos regionales- que integren la diversidad cultural de Colombia.

4.9.4. Equidad

Reconocemos desequilibrios y desigualdades en el desarrollo territorial y social del país y buscamos ser una herramienta que contribuya a cerrar brechas, dándole voz a las personas y comunidades que más lo requieren. Tendremos especial compromiso con el rescate de manifestaciones culturales cuya desaparición ponga en riesgo la existencia misma de las comunidades locales.

Medidas de atención

- ▶ Promover la igualdad de oportunidades para todos los individuos y comunidades en la participación en el conocimiento, la defensa y la protección del patrimonio.
- ▶ Garantizar la equidad eliminando cualquier forma de discriminación, lo que incluye un uso del lenguaje consciente, siguiendo el principio de acción sin daño.
- ▶ Considerar los impactos sociales, económicos y ambientales en las decisiones relacionadas con la protección del patrimonio, buscando evitar desigualdades y exclusiones.

4.9.5. Accesibilidad:

Trabajaremos para garantizar la vinculación de todas las personas a la Lista Roja, en igualdad de condiciones, facilitando un acceso equitativo.

Medidas de atención

- ▶ Promover la equidad en el acceso y uso de la herramienta a través del acceso público, gratuito
- ▶ Adaptar la herramienta y los contenidos para que sean accesibles para todas las personas, incorporando criterios de usabilidad para garantizar una buena experiencia de usuario que incluya a distintos perfiles de personas.
- ▶ Aplicar los criterios de usabilidad definidos: facilidad de aprendizaje; eficiencia para que los usuarios puedan lograr la postulación de los elementos a la Lista Roja de manera rápida y sin obstáculos.
- ▶ Promover la difusión y divulgación del patrimonio a través de diferentes medios y formatos accesibles, incluyendo tecnologías digitales y alternativas para personas con discapacidades o con

4.9.6. Inclusión

La Lista Roja busca darle voz a toda la sociedad civil, especialmente a quienes no han tenido voz ni mecanismos suficientes para defender su patrimonio.

Medidas de atención:

- ▶ Promover el conocimiento, uso y apropiación de la herramienta por parte de grupos étnicos, rurales, mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales minoritarios.
- ▶ Fomentar la participación activa y significativa de todas las partes interesadas, incluyendo las comunidades locales y grupos vulnerables.
- ▶ Valorar y preservar los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades locales, integrándolos en los ámbitos de protección de la Lista Roja.
- ▶ Promover la educación, sensibilización y conciencia sobre el valor y la importancia del patrimonio cultural y natural, fomentando la inclusión de diferentes perspectivas y voces.

5. CONCLUSIONES

El presente trabajo ha logrado abordar de manera efectiva el objetivo planteado de sentar las bases para la creación de una Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia.

Tras un estudio del origen, la naturaleza y los referentes internacionales más importantes, se validó la utilidad y el potencial de las Listas Rojas como herramientas para la defensa del patrimonio cultural y natural en mayor riesgo de desaparecer. El avance de esta figura en el ámbito natural y cultural, permitió enriquecer la propuesta para Colombia, donde representa un instrumento innovador sin equivalente que puede generar un impacto significativo en la protección y conservación del patrimonio cultural desde múltiples perspectivas.

En primer lugar, puede contribuir parcialmente a subsanar las brechas de información identificadas en relación al patrimonio cultural del país, especialmente en lo que concierne al patrimonio en mayor peligro de desaparecer. En este sentido, podría servir como guía para orientar las decisiones de las autoridades públicas y agentes privados involucrados en la preservación del patrimonio cultural y natural del país. En segundo lugar, puede ayudar a fomentar la participación y apropiación del patrimonio de todas las personas, comunidades y grupos poblacionales, especialmente aquellos que enfrentan mayores dificultades para visibilizar y defender su patrimonio en grave riesgo de desaparecer. Y, por último, puede aportar a promover la educación, sensibilización y conciencia sobre el valor y la importancia del patrimonio cultural y natural de Colombia.

6. LIMITACIONES Y PROSPECTIVAS DE FUTURO

6.1. Limitaciones

- ▶ Al tratarse de una herramienta nueva y una figura más bien desconocida en el ámbito del patrimonio cultural colombiano, la fase de generación de confianza y posicionamiento resulta un desafío. Con esto en mente, se buscará rodear la iniciativa de personas con reconocimiento en el campo del patrimonio que generen credibilidad y legitimidad. Así mismo, se explorarán posibilidades de aprovechar el conocimiento y posicionamiento de otras iniciativas a nivel internacional.

- ▶ La financiación es un aspecto que deberá tenerse en cuenta a partir de una estrategia activa de relacionamiento y gestión de recursos y alianzas que permita la puesta en marcha y sostenibilidad del proyecto.

6.2. Prospectivas de futuro

- ▶ La Lista Roja del Patrimonio Cultural y Natural de Colombia resulta una herramienta innovadora que trae beneficios para muchos agentes implicados en la conservación del patrimonio. Muchos de ellos carecen de información útil que oriente y ayude a priorizar sus actuaciones. Por esto, existen buenas perspectivas de vinculación de potenciales agentes públicos y privados del nivel nacional e internacional, como socios, aliados o financiación.
- ▶ Esta herramienta puede ser la primera en Latinoamérica, con la posibilidad de jalonar su réplica en otros países.
- ▶ Esta iniciativa, fuertemente influenciada por la Lista Roja del Hispania Nostra, podría desembocar en la creación de Colombia Nostra, y quizás de América Nostra, de la mano de Hispania y Europa Nostra.
- ▶ De cualquier forma, una eventual cooperación con Hispania y/o Europa Nostra, podría contribuir de manera significativa a promover el aprovechamiento compartido de conocimientos y generar una mayor apertura en ambos continentes, en especial entre Colombia y España, en términos de diálogo, cooperación, reconocimiento mutuo, compensación y reconciliación histórica.
- ▶ Esta propuesta puede convertirse en un insumo fundamental para orientar el diseño de políticas y acciones desde el sector público del nivel nacional, regional y local.
- ▶ La Lista Roja puede convertirse en un reflector del patrimonio en mayor riesgo, especialmente desde el nivel local y regional,
- ▶ La herramienta puede ayudar a dinamizar el ámbito del patrimonio cultural en Colombia, motivando estrategias complementarias de educación, difusión e interpretación del patrimonio, campañas de micro-mecenazgo e intervenciones para recuperar el patrimonio en peligro.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Archivo General de la Nación. (2023). <https://www.archivogeneral.gov.co/agn/home/>

Biblioteca Nacional. (2023). <https://bibliotecanacional.gov.co/es-co>

Calderón, E., G. Galeano & N. García (eds.). (2002). Libro Rojo de Plantas Fanerógamas de Colombia. *Volumen 1. Chrysobalanaceae, Dichapetalaceae y Lecythidaceae*. En La Serie Libros rojos de especies amenazadas de Colombia. Instituto Alexander von Humboldt, Instituto de Ciencias Naturales-Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Tomado en <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Libro-Rojo-de-Invertebrados-Marinos-de-Colombia.pdf>

- Collar, N.J., (1996, abril 2) *The reasons for Red Data Books*. Oryx. Volumen 30.
<https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/46B273331207F9AA47304791D70206D6/S0030605300021505a.pdf/the-reasons-for-red-data-books.pdf>
- Consejo de Europa. (2005). *Convenio Marco sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad*. <https://rm.coe.int/16806a18d3>
- Consejo Internacional de Museos. (2010). *Lista Roja de bienes culturales colombianos en peligro*. <https://icom.museum/wp-content/uploads/2019/03/Red-List-Colombia-Spanish.pdf>
- Constitución Política de Colombia/91, *Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991*, Artículo 79.
- Constitución Política de Colombia/91, *Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991*, Artículo 88.
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Tercera de Revisión. Sentencia T-637 del 15 de junio de 2001, exp. T-422696 Sentencia de 2001. Tomado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/T-637-01.htm>
- DANE. (2020, marzo 24). *Encuesta de Cultura Política (ECP) Identificación subjetiva de la población campesina* [Comunicado de prensa]. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/cp_ecp_poblacioncampesina_19.pdf
- Etter et al. (2008). *Historical Patterns and Drivers of Landscape Change in Colombia Since 1500: A Regionalized Spatial Approach*. *Annals of the Association of American Geographers*, 98 (1): 2–23. Tomado de <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2017/cap2/204/#seccion3>
- Europa Nostra. (2023). Programa Siete Monumentos. <https://7mostendangered.eu/>
- Fondo Mundial para Monumentos. (2023b). *Observatorio Mundial de Monumentos* <https://www.wmf.org/watch>

Hispania Nostra. (2023). Lista Roja. <https://listaroja.hispanianostra.org/>

<https://bibliotecanacional.gov.co/es-co>

<https://www.sinic.gov.co/patrimonio/?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

ICOM. (2010). *Lista Roja de bienes culturales colombianos en peligro*. En Protección del patrimonio. Listas Rojas. <https://icom.museum/wp-content/uploads/2019/03/Red-List-Colombia-Spanish.pdf>

ICOM. (2023). *Listas Rojas*. <https://icom.museum/es/recursos/red-lists/>

ICOMOS. (2019). *Patrimonio en riesgo. Informe mundial 2016-2019 sobre monumentos y sitios en peligro*. <https://www.icomos.org/en/what-we-do/risk-preparedness/89759-release-of-the-new-heritage-at-risk-report>

ICOMOS. (2023). En Reportes de Patrimonio en riesgo. <https://www.icomos.org/en/what-we-do/risk-preparedness/heritage-at-risk-reports>

IGAC. (2023). Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia [ICANH]. (2023) En Geoparques. <https://geoparques.icanh.gov.co/#/>

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (2017). *Actualización de la Lista Roja de los Ecosistemas Terrestres de Colombia*. En Biodiversidad. (Sección 1). <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2017/cap2/204/#seccion1>

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (2017). *Actualización de la Lista Roja de los Ecosistemas Terrestres de Colombia*. En Biodiversidad. (Sección 5). <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2017/cap2/204/#seccion5>

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (2018). *Elaboración de la lista de especies amenazadas de Colombia*. En Reporte En Biodiversidad, (Sección 2). <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2017/cap2/204/#seccion2>

- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (2018).
Elaboración de la lista de especies amenazadas de Colombia. En Reporte En Biodiversidad,
(Sección 9). <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2018/cap2/207/#seccion9>
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (2023).
<http://www.humboldt.org.co/es/>
- Kimlicka, W. 2002). *Contemporary Political Philosophy, An Introduction* (2ª ed.), (284-326).
- Langebaek, C. (2021). *Antes de Colombia. Los Primeros 14.000 años.* (1ª ed.)
- Ley 1185 de 2009, modificatoria de la Ley General de Cultura, *Diario Oficial No. 46.929 de 12 de marzo de 2008*
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html
- Ley 379/1997, Ley General de Cultura, *Diario Oficial No. 43.081, de 11 de julio de 1997*
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0379_1997.html
- Martínez., W. (diciembre, 2015). Universidad de las Ciencias Informáticas. *El ecologismo como corriente política contemporánea. Breve análisis de su evolución histórica, número 12.*
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8565484>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (2012a). Serie Libros Rojos. En *Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.*
<https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/libros-rojos/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (2023b). Libros Rojos.
<https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/libros-rojos/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (2023).
<https://www.minambiente.gov.co/>
- Ministerio de Cultura de Colombia. (2023). En Sistema Nacional de Información Cultural [SINIC]. <https://www.sinic.gov.co/sinic/>

Ministerio de Cultura de Colombia. (2023). *#somospatrimonioinmaterial*.

<https://patrimonio.mincultura.gov.co/legislacion/Paginas/LRPCI.aspx>

Ministerio de Cultura de Colombia. (2023). Inventarios. En *#somospatrimonioinmaterial*.

Recuperado el 10 de julio de 2023 de:

<https://patrimonio.mincultura.gov.co/salvuardiapci/Paginas/Inventarios.aspx>

Ministerio de Cultura. (2010). Compendio de Políticas Culturales, (231).

<https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/compendio-politicas-culturales/Paginas/default.aspx>

Ministerio del Interior de Colombia. (2015). *Mapeo de instituciones. La protección de conocimientos tradicionales en Colombia*.

https://www.academia.edu/33355135/La_protecci%C3%B3n_de_conocimientos_tradicionales_en_Colombia_Mapeo_Institucional

Muñoz, M., et al., (2004a, noviembre). La participación social y la protección del patrimonio.

Urbano, (19), 19-20. <https://revistas.ubiobio.cl/index.php/RU/article/view/520/483>

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014) *Indicadores de cultura para el desarrollo. Manual Metodológico*.

https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014) *Indicadores de cultura para el desarrollo. Manual Metodológico*. (133)

https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1972 noviembre 16). Convención del Patrimonio Mundial.

<https://whc.unesco.org/en/conventiontext/#Article11.4>

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023a).

Convención del Patrimonio Mundial. En Lista de Patrimonio Mundial.

<https://whc.unesco.org/en/list/>

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023b).

Convención del Patrimonio Mundial. En Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.

<https://whc.unesco.org/en/danger/>

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023c). Las listas del PCI y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. En Lista de Salvaguardia Urgente.

<https://ich.unesco.org/es/listas?text=&type%5b%5d=00003&multinational=3#tabs>

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023d).

Convención del Patrimonio Mundial. En Lista de Patrimonio Mundial.

https://whc.unesco.org/es/list/?action=list&search=Colombia+&searchSites=&search_by_country=®ion=&type=&criteria_restriction=&description=&order=

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) (2023).

<https://www.onic.org.co/noticias/2-sin-categoria/1038-pueblos-indigenas>

Ossa, J. (2001). La Expansión en Reversa: el proselitismo político sitiado por la democracia participativa. *Derecho Constitucional. Perspectivas Críticas*. Universidad de los Andes, 187, 193, 195 193.

Página web de The Blue Shield. (2023). <https://theblueshield.org/>

Página web del GBIF | Global Biodiversity Information Facility. (2023). <https://www.gbif.org/>

Página web del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. (2023).

<https://www.sinchi.org.co/>

Página web del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambiente. (2023).

<http://www.ideam.gov.co/>

Página web del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Neumann

[IIAP]. (2023). <https://iiap.org.co/>

Página web del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras. (2023).

<http://www.invemar.org.co/>

Página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi . (2023). <https://www.igac.gov.co/>

Página web Universidad Nacional de Colombia. (2023). <https://bogota.unal.edu.co/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2023).

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/>

Puyo, J. (2022 julio 5). La protección de los conocimientos tradicionales en Colombia no da espera. *Cumare*. <https://cumare.co/2022/07/05/la-proteccion-de-los-conocimientos-tradicionales-no-da-mas-espera/>

Renjifo, L. M., et al. (2014). Libro Rojo de Aves de Colombia, *Volúmen I. Bosques Húmedos de los Andes y la Costa Pacífica*. En La Serie Libros rojos de especies amenazadas de Colombia. Instituto Alexander von Humboldt, Instituto de Ciencias Naturales-Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Libro-Rojo-de-Aves-de-Colombia-Volumen-I.pdf>

Scott, P., Burton, J. A., y Fitter, R. (1987). UICN y el Programa Ambiental de Naciones Unidas. *Red Data Books: the Historical Background*. En *The road of extinction*.

<https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/1987-001.pdf>

SIB Colombia (2023a). <https://biodiversidad.co/acercade/sib-colombia/>

SIB Colombia. (2023b). En *Acerca de, SiB Colombia*. <https://biodiversidad.co/acercade/sib-colombia/>

Sib Colombia. (2023c). En *Grupos de interés y grupos de trabajo*.

<https://biodiversidad.co/comunidad/grupos>

Sistema de Información del Patrimonio y las Artes (SIPA). (2023).

<https://www.sinic.gov.co/patrimonio/?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

Sistema de Información Nacional de Cultura (2023).

<https://www.sinic.gov.co/SINIC/SNC/PaginaConsultaSNC.aspx?AREID=5&SECID=16>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (1964). En *Lista Roja de especies amenazadas*. <https://www.iucnredlist.org/es>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2012, septiembre 9). *La Lista Roja de Ecosistemas de la UICN cobra impulso* (Comunicado de prensa).

<https://www.iucn.org/es/content/la-lista-roja-de-ecosistemas-de-la-uicn-cobra-impulso>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2023). *Lista Roja de Ecosistemas Terrestres*. <https://iucnrle.org/>

Universidad Miguel Hernández de Elche. (2023, abril 216). *Rachel Carlson, la mujer que inició el ecologismo contemporáneo* [Video]. YouTube. <https://youtu.be/sOvPQcSnwnU>

Vargas-Ayala, J. (2017, enero). Los bienes de interés cultural y su naturaleza de bienes públicos. *Revista Digital de Derecho Administrativo*. (17). [10.18601/21452946.n17.14](https://doi.org/10.18601/21452946.n17.14)

8. ANEXOS

8.1. Anexo entrevistas realizadas

Entrevista 1. Entrevista con funcionarias y contratistas del Ministerio de Cultura

- ▶ Laura Ballesteros: Patrimonio cultural inmaterial
lballesteros@mincultura.gov.co
- ▶ Mónica Clavijo: Patrimonio mueble
mclavijo@mincultura.gov.co
- ▶ Lyliana Mojica: Documentación y patrimonio inmueble

lmojica@mincultura.gov.co

- ▶ Carolina Márquez: Patrimonio inmueble

cmarquez@mincultura.gov.co

- ▶ Diana Martínez: Patrimonio inmueble

dmartinez@mincultura.gov.co

Fecha: mayo de 2023

Objetivo general: Conocer el estado de los registros de información del Ministerio y validar:

- Que no cuentan con registros del patrimonio cultural de Colombia de acceso público y gratuito.
- Que no existe un registro del patrimonio cultural en riesgo de acceso público ni privado.
- Que hoy en día, el Ministerio no tiene la capacidad de identificar el patrimonio cultural en riesgo.

Personas a entrevistar inicialmente:

- Laura Ballesteros: Patrimonio Cultural Inmaterial
- Lyliana Mojica: Documentación patrimonio
- Mónica Clavijo: Patrimonio mueble

La reunión con Mónica y Lyliana fue conjunta y desencadenó la necesidad de concretar una segunda reunión con otras dos personas encargadas de la evaluación de riesgos del patrimonio cultural material. Se procedió a agendar una siguiente reunión con las personas encargadas de este tema:

- Carolina Márquez
- Diana Martínez

Metodología: reuniones presenciales y conversación fluida y abierta basada en un cuestionario que no seguí a modo de entrevista, sino que usé como preparación y apoyo para ir incluyendo algunas preguntas de acuerdo con el desarrollo de la conversación.

Preguntas orientadoras:

1. ¿Por qué dejó de funcionar el SIPA (Sistema de Información del Patrimonio y las Artes de Colombia)?
2. ¿Hay algún plan para actualizarlo y ponerlo en funcionamiento?
3. ¿Tienen algún proyecto andando o previsto de desarrollo de SIG /visores con geodatabase?
4. ¿Dónde se puede encontrar la información relativa a los bienes patrimoniales? ¿Hay algún registro de acceso público?
5. Si solo hay registro privado, ¿por qué no se tiene público? y ¿quiénes tienen acceso?
6. ¿Tienen inventarios o catálogos?
7. ¿Qué tipos de fichas usan? ¿Me puedes compartir los formularios?
8. Uno de los criterios que tiene el Ministerio para postular un bien a la lista indicativa del PCI es que esté en riesgo de desaparecer. ¿Qué criterios tienen para establecer el nivel de riesgo?
9. ¿Se puede acceder a la lista indicativa de manifestaciones del PCI?
10. ¿Se puede acceder a los planes de gestión de cada manifestación del PCI?
11. ¿Cómo hacen el seguimiento al estado de los bienes / manifestaciones? ¿Hacen evaluación anual de la implementación de los planes de gestión?
12. ¿Tienen algún registro de bienes/manifestaciones patrimoniales en riesgo?
13. ¿Cómo establecen el riesgo?
14. ¿Qué políticas tienen para la protección o recuperación de los bienes / manifestaciones en riesgo?
15. ¿Consideras relevante un proyecto de Lista Roja del patrimonio cultural de Colombia?
16. ¿Crees que exista la posibilidad de colaboración con un proyecto privado de Lista Roja? (Intercambio de información).
17. ¿Crees que exista el interés de un convenio con la Universidad de la Rioja para temas de patrimonio?
18. ¿Crees que sea relevante abrir un capítulo de PCI en ICOMOS?
19. ¿Qué relación tiene el Consejo Nacional de Patrimonio con ICOMOS Colombia e ICOMOS Internacional?

Desarrollo general de las tres reuniones:

VIERNES 12 DE MAYO DE 2023

Reunión con Laura Ballesteros, encargada del Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante, PCI) del Ministerio de Cultura

Al indagar por la existencia o no de un registro de acceso público del PCI, me indica que sí existe e ingresamos a un micrositio por fuera de la página del Ministerio. Le indiqué que había hecho muchas búsquedas sin llegar a él. Me cuenta que, en su momento y por las dificultades de cumplir con los requisitos tan rígidos de la información pública a la que debe responder la página del Ministerio, tomaron la decisión de hacer un micrositio aparte que les permitiera mayor agilidad pero que, al no estar vinculado de ninguna manera con la página del Ministerio, era muy difícil de encontrar y era una queja constante.

A continuación, me explicó algunos temas generales del PCI en Colombia, que resumo así:

- El Ministerio ha acordado con la UNESCO que el inventario del PCI de Colombia, por el momento, ES la Lista representativa del PCI (en adelante, LRPCI) que está alojada en el micrositio mencionado en el punto anterior, en: patrimonio.mincultura.gov.co
- La LRPCI está definida así: “Es un registro público de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes y las comunidades, dirigido a aplicar Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones que ingresen en dicha lista”.
- En el micrositio, además de los aspectos metodológicos y procedimentales, se puede acceder a la Lista que está dividida así:
 - PCI del nivel municipal, departamental y distrital: Se accede a un listado en ficha tradicional de inventario con los criterios básicos de identificación de las manifestaciones.
 - PCI del nivel nacional, de la Humanidad, y de la Humanidad que necesitan salvaguardia urgente. En esta última clasificación se encuentran 3 manifestaciones: El vallenato (Juglar), los Cantos de trabajo del Llano y el Barniz de Pasto o Mopa Mopa.
- Cada 5 años se debe evaluar el PES y actualizar.
- Por su parte, también existe la categoría de inventarios del PCI, que se definen así: “Son herramientas participativas para registrar, identificar, documentar, investigar y visibilizar

las expresiones culturales de las comunidades y colectividades. Contribuyen a fortalecer la capacidad social de gestión del PCI, a través de la puesta en marcha de procesos participativo de identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de una o más manifestaciones del PCI (patrimonio inmaterial cultural) que incluye la definición de medidas para su salvaguardia”.

- En esta sección, solo se encuentran los aspectos conceptuales, metodológicos y procedimentales que se desarrollan hace unos 15 años. El Ministerio tiene unos 400 registros, pero no todos están completos y actualizados y por lo tanto no son de acceso público. También resalta que hoy el registro es más riguroso: casi todos los registros tienen: identificación + concepto técnico + plan de trabajo.
- El inventario es, por así decirlo, más ágil y libre en su confección, a pesar de que se enmarca en unos parámetros y fichas dadas por el Ministerio y aprobadas por el Consejo Nacional de Patrimonio. Se demora un promedio de 6 meses contra 3 años de un PES para postular a la LRPCI. El PES se entiende con carácter declarativo (a pesar de que no lo es), pero sí contiene más obligaciones lo que hace que sea difícil definir quién representa, el nombre, el alcance geográfico, entre otros aspectos.
- El inventario consta de:
 - Informe con la bitácora del proceso: metodología, equipo de trabajo, tiempo, costo, principales resultados, **situaciones de riesgo** y acciones de salvaguardia.
 - Fichas diligenciadas con la información sistematizada para registrarlo en el SIPA.
 - Piezas comunicativas. Cómo, a través de qué medios, y herramientas.
- Todos los registros de este inventario quedan en el SIPA privado del Ministerio (que eventualmente se volverá público), ya que, al presentar un inventario, se le da un acceso por dos meses a la persona delegada por la comunidad para que llene los formularios del SIPA.
- Un aspecto relevante para mi trabajo es que la LRPCI, además de que identifica que 3 manifestaciones de la LRPCI de la Humanidad requieren salvaguardia urgente, se podría decir que el resto de la Lista, también está asociado con un nivel importante de riesgo que se analiza en el proceso de evaluación por parte del Consejo Nacional de Patrimonio.

Reunión con Lyliana Mojica y Mónica Clajivo:

- Lyliana maneja el registro y documentación del patrimonio mueble, en especial el inmueble. Empieza contando que en la época de Colcultura (antes de que se creara el Ministerio), era el Estado el que hacía el inventario. Luego se elabora el Programa Nacional de Inventario y se empieza a hacer un registro desde los territorios.
- Refiere la dificultad de tener actualizado el registro del patrimonio. Hace unos años se creó el SIPA pero hasta ahora ha sido un instrumento de registro privado al que solo tiene acceso el Ministerio o los actores que acceden de modo temporal durante los procesos de postulación y registro. Actualmente se trabaja en la actualización de información, especialmente de los BIC para poder volver público el registro.
- Sin embargo, refiere que son 1.152 registros de patrimonio material y no hay posibilidad de ingresarlos todos a un registro público ya que la actualización se hace a paso de tortuga por la falta de recursos financieros y humanos suficientes y, cuando se acaba de actualizar un grupo de bienes, se desactualiza otro.
- También refiere que en este momento el Ministerio comparte la información y los expedientes que se le piden vía correo electrónico.
- También expresa que hoy no estaría en capacidad de saber cuántos y cuáles de esos 1.152 registros están en riesgo; que no hay dentro de las fichas ítems relativos a constatar esto.
- También me cuenta que hay otras personas que trabajan en la evaluación de riesgos, con las que coordino reunión para el siguiente día hábil.

- Mónica trabaja el patrimonio mueble. Explica que si es difícil mantener actualizada la información del patrimonio inmueble, lo es todavía más la del patrimonio mueble pues es mucho mayor y más atomizada, a pesar de que en el país, hasta el momento, se trabaja con colecciones.
- En el SIPA de muebles solo van a quedar Monumentos en espacios públicos. Las colecciones de museos, se manejan a través de SIMCO (Sistemas de museos). Colecciones colombianas: programa de gestión de colecciones: recoge información de inventarios, ubicación, prestamos, condiciones de conservación.
- Se han enfocado en construir instrumentos, formatos, planes y protocolos que se difunden en todo el país para que las autoridades diligencien lo que corresponde a su nivel territorial.

- Mónica me cuenta que hay un trabajo hecho recientemente por la universidad Javeriana de Cali, por encargo del ministerio, donde se hizo un gran inventariado del PC. Sin embargo, este material no ha sido socializado ni siquiera al interior del ministerio.

LUNES 15 DE MAYO DE 2023

Reunión con Carolina Márquez y Diana Martínez:

En el marco del Sistema de Gestión de Riesgos, Carolina está encargada de la evaluación de riesgos del patrimonio Arquitectónico y Diana del Mueble.

El objetivo de esta reunión era conocer el Sistema de gestión y evaluación de riesgos que se hace desde el ministerio.

Me contaron que este proyecto comenzó con un macro programa del gobierno nacional enfocado a rehabilitar varias zonas afectadas por la ola invernal de 2020, por lo que, en su momento estuvo limitada a la identificación de riesgos naturales que atentaran contra los BIC, generando un Reporte de gestión del riesgo cultural nacional, departamental y local en el marco del Plan Nacional de gestión del riesgo. Sin embargo, al no contar con suficientes recursos, se cambió el indicador para limitarlo a BIC nacionales. Esto comenzó hace 2 años y es un proyecto de 6 años. Van 6 departamentos de 32.

Más adelante, de cara al análisis de impacto que se hizo recientemente al Castillo de San Felipe y el conjunto de fortificaciones de la ciudad de Cartagena, bienes de la Lista del Patrimonio Mundial que están en riesgo de perder dicha calificación por la construcción de un edificio en su zona de influencia, este equipo modificó las fichas para incluir otros riesgos además de los naturales y aplicarlo al análisis de impacto.

Esto funcionó como un piloto y a partir de entonces la ficha se ha venido modificando aún más adaptándola a las necesidades, lo que dio lugar a una especie de inventario en una matriz en Excel a la que se le aplica la matriz de riesgos.

La metodología de fichas se basa las guías del ICROOM para gestión del riesgo, que se han ido adaptando en algunas cosas.

Conclusiones:

- El Ministerio no cuenta con registros del patrimonio cultural **material** de Colombia de acceso público y gratuito.
- Sí cuenta con un micrositio de acceso público y gratuito con la **LRPCI** que, además, está vinculada con una situación de riesgo pues el Consejo Nacional de Patrimonio lo exige para su aprobación e inscripción. Además, hay identificadas 3 manifestaciones de la LRPCI de la Humanidad que requieren salvaguardia urgente.
- No existe un registro del patrimonio cultural en riesgo de acceso público ni privado.
- Hay un inventario convencional con una matriz en Excel con algunos registros del PC material al que se le aplica la evaluación de riesgos.
- Hoy en día, el Ministerio no tiene la capacidad de identificar el patrimonio cultural material en riesgo.
- El ministerio no cuenta con recursos humanos y financieros suficientes para tener un registro del PC actualizado y completo de acceso público o y gratuito.
- El ministerio usa métodos convencionales para el registro del PC y no ha incursionado en SIG.
- No se tiene una lista del patrimonio en riesgo ni un proyecto de lista de patrimonio en riesgo.
- Existe mucha información y registros del PC de Colombia, pero ésta:
 - No es de acceso público
 - Está incompleta y desactualizada en un gran porcentaje
 - Está en Manos de muchos actores

Algunos temas a revisar que se tocaron por encima:

- Proyectos que presentan las alcaldías por impuesto al consumo y Programas de concertación donde una de las líneas es Inventario.
- AGE: patrimonio geológico y paleontológico.
- Línea UNESCO de inventarios y procesos de atención para situaciones de riesgo
- Guía gestión de riesgos del patrimonio en la página web del Ministerio.

Entrevista 2. Entrevista con Juan Luis Isaza, presidente de ICOMOS Colombia y ex director de Patrimonio del Ministerio de Cultural y Alberto Escovar, director de Patrimonio del Ministerio de Cultural en el periodo 2015-2022.

Fecha: 25 de mayo de 2023

Objetivo: Intercambiar información, recibir retroalimentación sobre el proyecto de TFM “Lista Roja del Patrimonio Cultural de Colombia” y explorar posibilidades de trabajo conjunto con ICOMOS Colombia.

Juan Luis Isaza es arquitecto y una autoridad en Colombia en el tema de patrimonio. Durante muchos años fue director de Patrimonio del Ministerio de Cultura y hace pocos meses fue nombrado como presidente de ICOMOS Colombia por un periodo de 3 años.

Aprovechando mi, también reciente, membresía a ICOMOS Colombia, le presenté el proyecto de TFM indagando, especialmente por uno de los proyectos que hacen parte de la Comisión

temática de ICOMOS Colombia que se llama “Documentación del Patrimonio”. El proyecto comenzó en 2021 y parece estar en desarrollo:

- ESRI diseño de una plataforma virtual para georreferenciar los bienes patrimoniales de Colombia. Proyecto en marcha.

Coordinan Alejandra Escandón y Rodrigo Torres.

También quiero indagar la posibilidad de integrar dicha comisión, aportando una mirada de gestión por fuera de la arquitectura ya que todos los demás miembros, excepto una estudiante de Ciencias políticas, son arquitectos/as.

Otro tema por el que le quiero preguntar es por el SIPA (Sistema de Información del Patrimonio y las Artes), ya que tuvo que ver con él en su época de director de patrimonio.

Además, aprovecharé la ocasión para indagar por posibilidades de colaboración con ICOMOS, conectarlo con Jenny de la UNIR, presentarle a Cumare y explorar proyectos o iniciativas desde ICOMOS como:

1. Crear una red de profesionales de distintas disciplinas que trabajen en la gestión del PC en el país.
2. Crear una plataforma con un mapa de agentes dinámico para la búsqueda de recursos de cooperación financiera y técnica para temas patrimoniales. Referente: NodoKá de Makaia. <https://nodoka.co/>
3. Crear una cátedra de patrimonio ICOMOS-CUMARE-UNIR dirigida especialmente a personas encargadas del patrimonio desde las entidades territoriales.
4. Crear misión de asesoría a entidades territoriales electas en octubre próximo para la inclusión del tema patrimonial en sus Planes de Desarrollo.
5. Colaboración para pasantías ICOMOS Colombia-UNIR.
6. ¿Sería útil crear un comité técnico de PCI en Icomos?
7. Preguntarle si conoce el ejercicio de inventariado que hizo la Universidad Javeriana de Cali.
8. Explorar museo de oficios y técnicas artesanales.

Desarrollo de la reunión:

Alberto Escovar, Director de Patrimonio del Ministerio de Cultural en el periodo 2015-2022 quien expresó que la Lista Roja podría ser una herramienta de gran utilidad.

Entrevista 3. Entrevista con Nicolás Loaiza, director del ICANH en el periodo 2020, 2023.

Fecha: 8 de marzo de 2023

Objetivo: Presentar proyecto de TFM de cara a la experiencia de Nicolás en SIG cuando estuvo al frente de Geoparques.

Nicolás fue director del Instituto de Antropología e Historia (ICANH) hasta el año pasado. En el periodo en que ocupó este cargo, se desarrolló la geodatabase en SIG denominada Geoparques. Además, en función de su cargo, era miembro del Consejo Nacional de Patrimonio y del Comité directivo del Ministerio de Cultura y sus entidades adscritas o vinculadas, como es el caso del ICANH.

Le presenté el proyecto de TFM y le pareció de suma utilidad. Se mostró interesado en aportar en la medida de sus posibilidades.

Posterior a esta primera reunión, hemos mantenido el contacto. Me ha insistido mucho en buscar potenciales fuentes de financiación. Por ejemplo, me habló de **Aliph foundation**, que

da recursos para zonas afectadas por el conflicto y me contó que desde el ICANH habían gestionado recursos con ellos para proyectos puntuales.

Entrevista 4. Entrevista con Liliana Bustamanete

Fecha: 25 de mayo de 2023

Objetivo: intercambiar información y explorar posibilidades de colaboración en temas de interés mutuo de cara al proyecto Lista Roja del Patrimonio Cultural.

Liliana es arquitecta y tiene un amplio recorrido a nivel nacional en temas de catastro y gestión de datos en el territorio. Fue directora del Catastro a nivel nacional, diseñó el Catastro multipropósito, lideró muchos de los marcos normativos y políticas públicas relacionados con el tema y ha participado en numerosos ejercicios de georreferenciación a través de SIG.

Le conté el proyecto de TFM y, además de darme una retroalimentación muy positiva, me contó que es muy cercana de Helena Gutiérrez, presidenta de ESRI Colombia, el software que tiene el monopolio en Colombia para todos los SIG que se han desarrollado en distintas áreas. Me contó que ESRI apoya y financia la puesta en marcha de proyectos de georreferenciación a través de SIG que tengan un proyecto sólido que garantice su mantenimiento y me ofreció

acompañarme a reunión con ella para contarle el proyecto de Lista Roja del patrimonio cultural de Colombia.

También me llamó la atención que, en Colombia, al ESRI tener el monopolio de los SIG que se han ido implementando, se trabaja mayoritariamente con Arcgis.

Adicionalmente, Liliana conoce a varias personas que se han ido especializando en el manejo de datos a través de geodatabases en GIS u estaría interesada en acompañar o vincularse al proyecto.

Entrevista 5. Entrevista con Bárbara Cordero Bellas, directora General Hispania Nostra

Fecha: 25 de mayo de 2023

ESTRUCTURA

- ¿Qué hacen los vocales?
- ¿Cómo funcionan los delegados regionales?

Presidencias honorarias
Junta Directiva
Vocales
Equipo

Socios y administración	Lista Roja	Comunicación y micromecenazgo	Redes sociales	Premios Europa Nostra	Enlace con jóvenes y Europa
Delegados regionales					

ACCIONES

- ¿Qué tipo de acciones se originan cuando un bien entra a la Lista Roja? (Divulgación y sensibilización, campañas de micromecenazgo, planes de recuperación con obras de restauración, rehabilitación)
- ¿Quién lleva a cabo las acciones? (¿un tercero, el equipo de Hispania Nostra o se contratan equipos especiales para cada intervención?)
- ¿Cómo se relacionan con la autoridad encargada de un bien y su propietario? Además de la información adicional que solicitan en el proceso de evaluación: ¿Les deben dar autorización para las intervenciones?
- ¿Cómo determinan que un determinado bien está en riesgo grave?

ASPECTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS

- ¿Es posible que me compartan las fichas de ingreso y actualización a la Lista?
- Además de la información que se puede ver en la página web, ¿tienen otras fichas o formatos de evaluación para el comité técnico?
- ¿Cómo es el proceso de evaluación? ¿Intervienen todos los vocales o se activan algunos según el caso? ¿Cuánto tiempo se toma el proceso de evaluación?
- ¿Las fotos son las que toma el postulante o Hispania Nostra refuerza en caso de ser necesario?
- ¿Usan SIG?

RELACIONAMIENTO EXTERNO

- ¿Quién se encarga de la relación con el Gobierno Estatal y qué tipo de relación se tiene con él?

- ¿Intercambian información con otras listas o inventarios?
- ¿Qué tipo de relacionamiento se establece con el agente que hace la postulación a lo largo de la permanencia del bien en la Lista o al momento de intervenirlo?
- La Lista Roja es una herramienta de participación social. Sin embargo, para este año leí que quieren incidir en que ciudadanos y organizaciones sociales se impliquen más en la conservación, defensa y acrecentamiento de su herencia cultural y natural. ¿Qué implicación social adicional quieren motivar? ¿Cómo lo están haciendo? ¿Qué tipo de vinculación social se activa a lo largo de la permanencia del bien en la Lista o al momento de intervenirlo?
- ¿Tienen relación/cooperación con ICOMOS España, con ICROMM, con la UNESCO, la UICN o con algún otro agente?

RELACIONAMIENTO INTERNO

- ¿Cómo se relaciona la Lista Roja con el resto de áreas de Hispania Nostra? Por ejemplo, ¿las excursiones y visitas se ligan?
- ¿Europa Nostra es una ampliación de Hispania Nostra o Hispania Nostra sale de Europa Nostra?

FINANCIACIÓN Y COOPERACIÓN

- ¿Cómo funciona el modelo de financiación de La Lista Roja en términos de costos fijos de funcionamiento? ¿Es independiente del presupuesto general de Hispania Nostra?
- ¿Cómo se financian las intervenciones y acciones para recuperar un patrimonio?
- ¿Cómo se prioriza la destinación de las campañas de micromecenazgo? ¿Cada cuánto se hacen estas campañas?
- ¿Quiénes son los financiadores? ¿Son público privados? ¿Normalmente son grandes aportes o la suma de pequeños aportes?
- ¿Cómo son las figuras de mecenas, protectores y colaboradores?
- ¿Los recursos que se consiguen entran a una bolsa común o se trasladan a un fideicomiso exclusivo para la intervención de un determinado bien?

ORÍGENES

- ¿La Lista Roja empezó cuando arrancó Hispania Nostra?

- Al principio, ¿por dónde empezaron? ¿Cómo propiciaron que la gente comenzara a postular bienes a la Lista Roja?

POSIBILIDADES DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

- ¿Es posible contactarme con Ana Zarco Colón, encargada de la Lista Roja?
- ¿Es posible colaborar con la revista Patrimonio Cultural y Derecho?
- ¿Es posible explorar una colaboración/apoyo con Hispania Nostra para la puesta en marcha de la Lista Roja del patrimonio Cultural en Colombia? (Experiencia Michelangelo Foundation)

8.2. Anexo Fichas

Ficha 1. Ficha de ingreso a la Lista Roja

1. Datos del postulante	Nombres y Apellidos (para personas naturales)	Carta de autorización de la comunidad, asociación u organización para postular un bien
	Nombre de la comunidad, asociación u organización	
	Correo electrónico	
2. Datos del bien	Nombre del bien, elemento o manifestación en peligro	Municipio Resguardo indígena o comunidad
	Ubicación	
	Departamento	
	Coordenadas	
3. Tipología	Ámbito	Subcategoría
	Categoría	
4. Descripción	Periodo histórico	Epoca
	Propietario	
	Descripción del elemento (Máximo 3000 caracteres)	Nombre y contacto
	Historia del elemento (Máximo 3000 caracteres)	
	Estado de conservación (Máximo 3000 caracteres)	
	Figura de protección	
	Razones para su inclusión a la Lista Roja	
	Conoce alguna entidad que proteja el bien	
5. Fotografías (mínimo 4-máximo 10)		
6. Noticias y enlaces de		

Fuente: Elaboración propia.

Ficha 2. Ficha de modificación

1. Datos del bien	Nombre del bien, elemento o manifestación
	Tipo de modificación
	Motivo de modificación
	Noticias y enlaces de interés
	Fotos

Fuente: Elaboración propia.

8.3. Anexo Tablas

Tabla 1. Bienes y elementos del patrimonio cultural material inmueble que pueden integrar la Lista Roja

Patrimonio cultural	
Ámbito: Material	
Categoría: inmueble	
Grupo	Subgrupo
Arquitectónico	Palacios
	Templos
	Castillos
	Edificios singulares
Urbano	Plazas de mercado
	Conjunto histórico
	Espacios urbanos
	Plazas, parques
	Jardines
	Avenidas
	Murales o graffities
	Arquitectura vernácula
	Esculturas en el espacio público
Etnológico	Malokas
	Chagras
	Sitios y edificios tradicionales
	Rancherías
Militar	Castillos y conjuntos arquitectónicos fortificados
	Fuertes o construcciones militares históricas
	Murallas
	Torres
	Esculturas
Religioso	Iglesias y capillas
	Cementerios y enterramientos
	Conventos y monasterios
	Ermitas y oratorios
Arqueológico	Ciudades
	Tumbas
	Yacimientos
	Arte rupestre
	Paisajes o yacimientos de potencial interés arqueológico
Civil	Carreteras
	Puentes
	Vías de comunicación
	Hidroeléctricas

	Presa
	Puertos aéreos y marítimos
Industrial	Fábricas
	Bodegas
	Talleres
	Molinos
	Paisajes industriales

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Campos del patrimonio cultural inmaterial que pueden integrar la Lista Roja

Patrimonio cultural
Ámbito: Inmaterial
Campos
Lenguas, lenguajes y tradición oral
Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales
Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo
Medicina tradicional
Producción tradicional y propia
Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales
Artes
Actos festivos y lúdicos
Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo
Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat
Cultura culinaria
Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales
Juegos y deportes tradicionales
PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Bienes y elementos del patrimonio natural que pueden integrar la Lista Roja

Patrimonio natural

Grupo	Subgrupo
Lugares o elementos naturales	Sitio natural
	Paisaje cultural
	Jardines o huertas
	Parques naturales
	Sitio histórico
	Sitio turístico

Fuente: Elaboración propia.

8.4. Anexo Documentos

Documento 1. *Documento de apoyo para la evaluación de riesgos*

Para analizar el nivel de riesgo de un elemento que se postule a la Lista, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos y factores de peligrosidad:

Conceptos:

- ▶ **Amenaza o peligro:** Se refiere a la probabilidad de que se materialice un suceso o un factor de origen natural o antrópico y potencialmente dañino.
- ▶ **Principales factores que ponen en riesgo la integridad o existencia de un bien, elemento o manifestación del patrimonio cultural en el contexto colombiano:**

Figura 1. Factores de riesgo del patrimonio cultural y natural



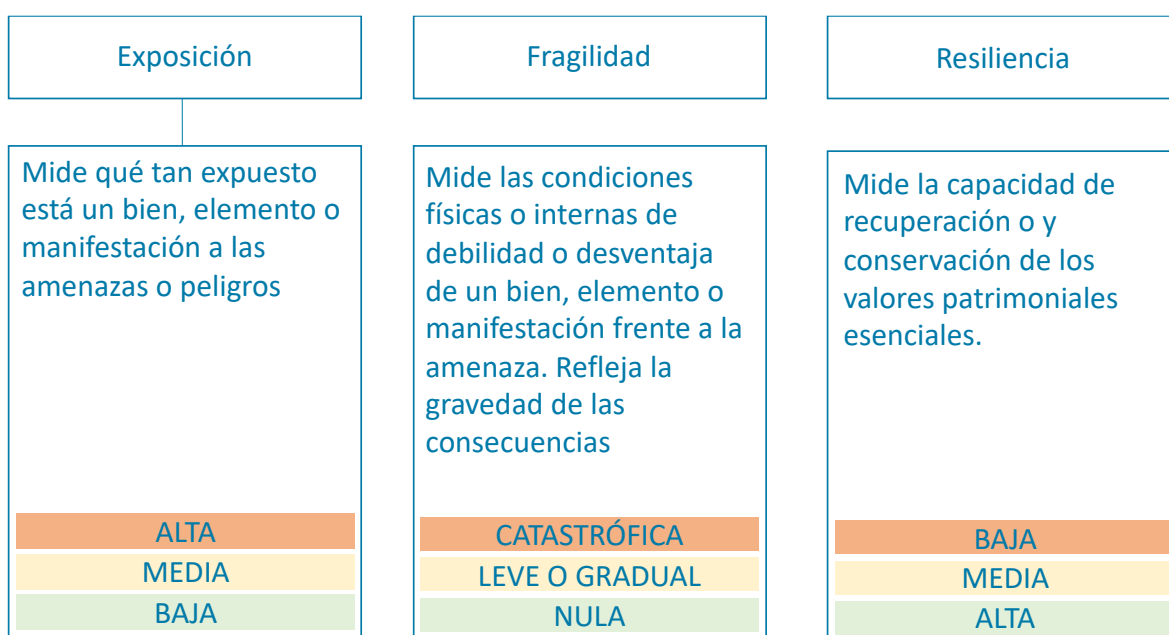
Fuente: Elaboración propia.

- ▶ **Vulnerabilidad:** Es el grado de susceptibilidad de sufrir un daño de un bien, elemento o manifestación del patrimonio cultura expuesto a una amenaza.
- **Dimensiones de la vulnerabilidad:**

- **Física:** su origen procede del ordenamiento territorial y hace referencia a la localización del bien, elemento o manifestación y su relación con el entorno.
- **Social:** Hace alusión al nivel de bienestar de la sociedad, especialmente de la comunidad local involucrada de forma más directa con el bien o elemento del patrimonio cultural material, o bien la comunidad portadora del patrimonio cultural inmaterial. Incluye factores socio económicos y socio demográficos.
- **Económica:** Tiene en cuenta el nivel económico de los territorios y las comunidades; su nivel de formalidad o informalidad, su capacidad de ahorro y acceso a créditos.
- **Ambiental:** Alude a las características físicas del medio natural en el que se inscribe un bien, elemento o manifestación y su estado de degradación o exposición a riesgos que lo afectan.

Para incluir un elemento o manifestación a la Lista Roja, además de **validar la existencia de una amenaza o peligro grave**, se debe registrar un **alto nivel de vulnerabilidad** a partir de las dimensiones referidas y en función tres criterios en los que se basa el análisis de vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia.

- **Análisis de vulnerabilidad:**



Una alta vulnerabilidad se registra cuando se presenta un alto nivel de exposición; unas consecuencias catastróficas por una alta fragilidad del elemento y un bajo nivel de resiliencia.

Alta vulnerabilidad = alto nivel de exposición + consecuencias catastróficas + bajo nivel de resiliencia.